sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

CVE-2022-7689 Resolución de 5 de octubre de 2022, de designación del personal asesor y evaluador en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación (convocatoria resolución de 29 de abril de 2022). Página 27072

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2022-7663 Resolución de nombramiento de personal interino. Página 27082

Ayuntamiento de Potes

CVE-2022-7694 Resolución delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Página 27084

Ayuntamiento de Ruiloba

CVE-2022-7693 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 192, de 5 de octubre 2022, de Resolución de Alcaldía 2022/378, de 30 de junio, de nombramiento de funcionario interino. Expediente 409/2022. Página 27085

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2022-7657 Acuerdo de delegación de funciones del Pleno. Expediente 11/320/2022. Página 27086

CVE-2022-7697 Delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 38/1953/2019. Página 27087

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2022-7677 Resolución de la Alcaldía 4722/2022, de 4 de octubre, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2022/9358F. Página 27088

CVE-2022-7678 Resolución de la Alcaldía 4720/2022, de 4 de octubre, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2022/9359P. Página 27089

CVE-2022-7680 Resolución de la Alcaldía 4721/2022, de 4 de octubre, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2022/9360D. Página 27090

CVE-2022-7715 Rectificación de error en la designación del Tribunal de Valoración de la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad, funcionario de carrera, concurso-oposición, de tres (3) plazas de Ayudante de Oficios de Limpieza Viaria. Expediente 1070E/2022. Página 27091

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

CVE-2022-7682 Resolución Rectoral (R.R. 1072/2022), por la que se convoca consurso oposición libre para cubrir plazas de personal laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/ Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería de Comunicaciones. Página 27092

CVE-2022-7683 Resolución Rectoral (R.R. 1073/2022), por la que se convoca consurso oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/ Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica. Página 27110

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2022-7681 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de oposición de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 2668/2022. Página 27129

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Limpias
CVE-2022-7650 Citación para notificación por comparecencia de deudas tributarias en providencia de apremio. Página 27134

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria
CVE-2022-7725 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2022. Página 27144
CVE-2022-7726 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 10/2022. Página 27145

Junta Vecinal de Otañes
CVE-2022-7643 Exposición pública de la cuenta general de 2021. Expediente SIJ/17/2022. Página 27146

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Anievas
CVE-2022-7660 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2022, y apertura de periodo voluntario de cobro. Expediente 1079271N. Página 27147

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2022-7666 Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Ocupación de Vía Pública con Vados, Mercancías, Quioscos, Aceras, Cajeros y Máquinas Expendedoras para 2022 y apertura del período voluntario de cobro. Página 27148

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2022-7674 Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasas de Recogida de Basura, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/1591. Página 27150

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2022-7671 Aprobación, exposición pública de la lista cobratoria del Canon Parcela Comunales de 2022. Expediente 327/2022. Página 27151

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2022-7702 Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre del año 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 27152

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2022-7696 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y de la Tasa por Acceso de Vehículos a Inmuebles a través de Aceras y Vías Públicas (Vados) de 2022, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 3738/2022. Página 27153

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2022-7645 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal del mes de septiembre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1364/2022. Página 27154

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2022-7701 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Gimnasia Rítmica, Judo Adulto y Musculación) del mes de julio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/629D. Página 27155

CVE-2022-7704 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de julio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/629D. Página 27156

CVE-2022-7705 Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de agosto de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/629D. Página 27157

Ayuntamiento de Voto

CVE-2022-7649 Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 27158

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2022-7706 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2023. Expediente 2022/8720J. Página 27159

CVE-2022-7707 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Canon de Construcciones en Suelo Rústico. Expediente 2022/7918Q. Página 27160

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación y Formación Profesional

CVE-2022-7679 Extracto de la Orden EDU/53/2022, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Música correspondientes al curso académico 2021/2022. Página 27161

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.

CVE-2022-7672 Extracto de la Resolución SOD/PEF/22/22, de 3 de octubre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones del Programa Protocolo Familiar en las Pymes, promovida por SODERCAN, SA. Página 27163

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2022-7655 Extracto del Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a ayudas económicas para desplazamientos a centros docentes universitarios Curso 2022/2023. Expediente SEC/1009/2022. Página 27165

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2022-7688 Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2022/3296V. Página 27167

CVE-2022-7690 Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2022/7670K. Página 27168

CVE-2022-7692 Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2022/1296H. Página 27169

CVE-2022-7698 Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2022/3956X. Página 27170

CVE-2022-7699 Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2022/844V. Página 27171

CVE-2022-7700 Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2022/2197E. Página 27172

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2022-7686 Información pública de solicitud de autorización para instalación de piscina en barrio La Lombana, 60A, término municipal de Riotuerto. Expediente 313614. Página 27173

Ayuntamiento de Bareyo

CVE-2022-6914 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle San Juan, 65 de Ajo. Página 27174

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2022-7644 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Gajano. Expediente 2022/1122. Página 27175

CVE-2022-7659 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Setién. Expediente 2022/1172. Página 27176

CVE-2022-7664 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Setién. Expediente 2022/1175. Página 27177

Ayuntamiento de Peñarrubia

CVE-2022-7647 Información pública del acuerdo de alteración de calificación jurídica de bien urbano en Navedo. Página 27178

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

CVE-2022-7473 Información pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 6 del polígono 517, de Omoño. Página 27179

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2022-7646 Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de una obra eléctrica de soterramiento y construcción de un centro de transformación bajo una torre de alta tensión en parcela con referencia catastral 6332005VP2163S0001IA. Expediente 50/1390/2022. Página 27180

Ayuntamiento de Selaya

CVE-2022-6888 Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares adosadas construidas en calle Buensuceso, 3. Página 27181

Ayuntamiento de Solórzano

CVE-2022-7384 Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en parcela con referencia catastral 39084A004001100000JS. Expediente 34/2019. Página 27182

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2022-7611 Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de reforma de vivienda unifamiliar en Sierrapando, 346. Expediente P.O. 2022/2853B. Página 27183

Ayuntamiento de Vega de Pas

CVE-2022-7648 Información pública de expediente para construcción de aparcamiento de autocaravanas en el Cerro, parcela 84 del polígono 2 y parcela 9017 del polígono 15. Página 27184

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2022-7676 Anuncio de dictado de Resolución por la que se extingue la Autorización Ambiental Integrada AAI/047/2006 por el abandono no comunicado de la actividad de instalación para la fundición de metales ferrosos con una capacidad de fusión de 28.000 T/año, ubicada en el término municipal de San Felices de Buelna. Página 27185

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2022-7651 Información pública de la solicitud de mutación demanial/desafectación de parte de una vía de comunicación en calle situada en el barrio Sorribero Bajo de Renedo. Expediente 2022/3326. Página 27186

CVE-2022-7652 Información pública de la solicitud de mutación demanial/desafectación de parte de una vía de comunicación en la calle situada en el barrio Cianca de Parbayón. Expediente 2022/3327. Página 27187

CVE-2022-7653 Información pública de la solicitud de mutación demanial/desafectación de parte de una vía de comuniciación en la calle situada en el barrio El Jurrio de Parbayón. Expediente 2022/3328. Página 27188

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2022-7689 *Resolución de 5 de octubre de 2022, de designación del personal asesor y evaluador en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación (convocatoria resolución de 29 de abril de 2022).*

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, en su artículo 22 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1 y 11.1 de la Orden PRE/62/2021, de 13 de agosto, por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, corresponde a la persona titular de la dirección general competente en materia de Formación Profesional la designación mediante resolución del personal asesor y evaluador que participe en el procedimiento.

Por Resolución de 29 de abril de 2022, por la que se establece la convocatoria para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022, estando pendiente la designación del personal asesor y evaluador, así como la designación de las comisiones de evaluación de dicho proceso.

Por tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Designar como personal asesor que participará en el procedimiento, sin perjuicio de posteriores ampliaciones, a todas las personas que figuran en el ANEXO I.

Segundo. Designar como personal evaluador que forma parte de las comisiones de evaluación que figuran en el ANEXO II, sin perjuicio de posteriores ampliaciones, a las cuales les será de aplicación, en aquello que proceda, lo establecido en materia de órganos colegidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el cumplimiento de los artículos 77 y siguientes de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2022-7689

Tercero. La asignación de expedientes al personal asesor y evaluador designado mediante la presente Resolución se realizará en función del número de expedientes registrados para cada familia profesional.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de la Cantabria, y a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Quinto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015,1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las actuaciones que se deriven de esta propuesta están financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Santander, 5 de octubre de 2022.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,

Ricardo Lombera Helguera.

CVE-2022-7689

ANEXO I

FAMILIA PROFESIONAL	ASESORES		CENTRO SEDE
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI OFUSCADO	
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Angel González Gómez	***6615**	IES LA ALBERICIA
	Héctor Guerrero Trillo	***4978**	
	César Rodríguez de Francisco	***1498**	
	Marcos Gárate Cruz	***3557**	
	Patricia Tuero Cuenca	***8277**	
	Pedro Manuel González Olcoz	***9220**	
	Juan Ramón Gónzalez Revuelta	***3842**	
	Alejandro López Marimbert	***9075**	
	Elva Arce Herrera	***4137**	
ADMINISTRACION Y GESTION	Beatriz Gómez Suarez	***1286**	IES ALISAL
	Javier Rebollo Medrano	***8061**	
	Amparo Díaz Terán	***0272**	
	Patricia Ruiz Pelayo	***5525**	
	María Teresa Iglesias Martínez	***9308**	
AGRARIA	Iratxe Zubiria Castrillo	***1079**	CIFP LA GRANJA
	María Rafaela Gutiérrez Luque	***4306**	
	Soledad García Palmero	***9647**	
	Lidia Andrés Pérez	***3863**	
	Juan Manuel Déniz Segura	***9631**	

CVE-2022-7689

FAMILIA PROFESIONAL	ASESORES		CENTRO SEDE
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI OFUSCADO	
	David Astarloa Peñil	***9675**	
	Elena Pérez Vega	***0091**	
	Pedro Perales Ruiz	***2933**	IES FORAMONTANOS
ARTES GRÁFICAS	Virginia Llamazares Pérez	***7424**	
	Elisa Sáiz del Rio	***1459**	IES LA ALBERICIA
	Fatima Mirapeix Eguiluz	***0104**	
COMERCIO Y MARKETING	Rubén Suárez Tascón	***7196**	IES LAS LLAMAS
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Elena Gómez Garrido	***2900**	
	Margarita de Miguel Aragoneses	***7911**	
	Teresa Blanco Velázquez	***4782**	IES AUGUSTO G. LINARES
	M.Ángeles Larrauri Zubieta	***5031**	
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Sonia Santamaría Fernández	***4322**	
	Carolina Tubet Abramo	***7749**	CIFP N1
	Mª del Mar Espeso Martinez	***2775**	
ENERGIA Y AGUA	Daniel Gómez Martinez	***2554**	IES ESTELAS DE CANTABRIA
FABRICACIÓN MECANICA	Jose Manuel Calderón Haro	***2579**	
	Carlos Sanjuan Alonso	***9374**	
	Sergio Solar Campo	***6546**	IES N. SRA. DE LOS REMEDIOS
	Roberto Valois Martínez	***6214**	
HOSTELERIA Y TURISMO	Mª Pilar de la Fuente	***7760**	CIFPN1
	Alejandro Berrocal Revilla	***4242**	
	Myriam Valcarcel Godoy	***3711**	IES PEÑACASTILLO
	María del Pilar Bedoya Salas	***6161**	

FAMILIA PROFESIONAL	ASESORES		CENTRO SEDE
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI OFUSCADO	
	Anasol Gómez Carreras	***4149**	
	José Rugama Sáez	***5722**	
	Íñigo Sanz Elías	***0159**	
	Jesús Manzanos Sanz	***0061**	
	Cristina Beltrán	***2342**	IES FUENTE FRESNEDO
	Roberto Sánchez Rodríguez	***2545**	
	Cesar G. Benedet Agulla	***9234**	
IMAGEN Y SONIDO	María Ángela Bernal Moro	***0601**	
	Carlos González Cristobal	***3911**	IES AUGUSTO G. LINARES
	Pablo Yáñez Tous	***6621**	
INFORMATICA Y COMUNICACIONES	Victor Muela Carriles	***8007**	IES MIGUEL HERRERO PEREDA
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Jorge Palacios Torrubiano	***0232**	
	Tomás Pérez Pablos	***9597**	
	Mª Inmaculada Rábago Álvarez	***2500**	
	María Ángeles Rodríguez Campo	***7963**	IES LOPE DE VEGA
	Ana Isabel Torre Sáez de Argandoña	***9729**	
INSTALACION Y MANTENIMIENTO	Antonio Serrano Lanza	***8970**	
	Julián García García	***5434**	
	Daniel Gómez Martinez	***2554**	
	Jesús Iñiguez Saiz	***3417**	IES ESTELAS DE CANTABRIA
	Laura García Revilla	***1225**	
	Manuel Ángel Gutierrez Saiz	***5324**	CIFPNº1

CVE-2022-7689

FAMILIA PROFESIONAL	ASESORES		CENTRO SEDE
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI OFUSCADO	
	Vicente de la Fuente Rey	***7760**	
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	Raúl De Pedro Mediavilla	***3500**	IES RICARDO BERNARDO
	María José Abad Revert	***5238**	
	César Gerardo Cruz González	***5228**	
MARITIMO PESQUERA	Maria Antonia González Villa	***3061**	CENTRO DE FORMACIÓN NAÚTICO PESQUERA
	Miguel Angel Mateo Lascorz	***9950**	CENTRO DE FORMACIÓN NAÚTICO PESQUERA
	Francisco Miguel Borrás Hernáiz	***2355**	
	Carlos Fernandez Sixto	***8996**	
	Miguel Ángel Sainz-Ezquerra Pellón	***8267**	
	Maria Antonia González Villa	***3061**	
	Javier López Vildósola	***2115**	
QUIMICA	Araceli Carús García	***6978**	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGÓN
	Raquel Casas Puertas	***0069**	
	Emma Menéndez Menéndez	***1068**	
SANIDAD	Mª del Mar Crespo González	***1654**	IES CANTABRIA
	Lorena Fernández Prieto	***9077**	
	Mª Teresa Cobo Diego	***4632**	
	Mª Paloma García López	***9693**	
	Gloria Mª de Pereda Vega	***6141**	
	Asunción Olga Pérez Argüeso	***3153**	
	Jaione Estévez Carpio	***3203**	

FAMILIA PROFESIONAL	ASESORES		CENTRO SEDE
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI OFUSCADO	
	Raquel Jorge Álvarez	***2311**	
	Emma Pena	***9604**	
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Elena Pérez Vega	***0091**	IES FORAMONTANOS
	Pedro Perales Ruiz	***2933**	
	David Astarloa Peñil	***9675**	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Juan Gomez Lara	***5635**	CEPO BAJO DEBA
	María Paz Díaz Gutiérrez	***4033**	
	José Parte Sedano	***4822**	IES SANTA CLARA
	Mª Isabel Herrero Cucurull	***8808**	
	José Hierro Sastre	***2792**	
	Lara Martínez Laso	***2313**	
	Mónica Fabiola Zambrano Ponguillo	***7611**	
	Rosa Cañal Rodríguez	***1301**	
	Iris Maria Melon Ruiz	***6700**	
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	Mª Encarnación Ruiz Ramírez	***6949**	IES FORAMONTANOS
TRNASPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Ana María Marcos Sánchez	***2862**	CIFP Nº1
	José Manuel Collado Sánchez	***3389**	
	Cristóbal García Riegas	***5219**	
	Julio César Alonso Ruiz	***6801**	
	Maria Eugenia Balza Ríos	***7471**	
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Beatriz Moroso Medialdea	***0821**	CIFP LA GRANJA

CVE-2022-7689

FAMILIA PROFESIONAL	ASESORES		CENTRO SEDE
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI OFUSCADO	
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Miguel Gómez Díez	***6313**	IES CANTABRIA
	Francisco Javier Allende Revuelta	***1310**	
	Julián Díaz Ortíz	***5207**	
	Guzmán Peña Rotella	***4339**	
IMAGEN PERSONAL	Ruth Blanco González	***3633**	IES ZAPATÓN
	Matxalen Campo Legido	***4211**	
	Carmen Zúmel del Fraile	***1872**	
	José Antonio Vaca Arenas	***9970**	

CVE-2022-7689

ANEXO II

FAMILIA PROFESIONAL	COMISIONES DE EVALUACIÓN		CENTRO SEDE
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI OFUSCADO	
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Marcos Gárate Cruz (Presidente)	***3557**	IES LA ALBERICIA
	Patricia Tuero Cuenca (Secretaria)	***8277**	
	Pedro Manuel González Olcoz	***9220**	
	Juan Ramón Gónzalez Revuelta	***3842**	
	Angel González Gómez	***6615**	
	Héctor Guerrero Trillo	***4978**	
	César Rodríguez de Francisco	***1498**	
	Alejandro López Marimbert	***9075**	
	Elva Arce Herrera	***4137**	
ADMINISTRACION Y GESTION	Ana María Ortega Barrio (Presidenta)	***9175**	IES ALISAL
	Álvaro Rozas Gutiérrez (Secretario)	***6109**	
	Julián Iturri Iglesias	***7951**	
	Ana Trueba Gómez	***8024**	
	Ángeles Sancha Gómez	***8063**	
AGRARIA	Elena Marcano González (Presidenta)	***3345**	CIFP LA GRANJA
	José Carlos Micó Díaz	***6249**	
	Victoria Sacristan Arenal	***6303**	
	Elena Alonso Martín	***5595**	
	Lidia Andrés Pérez	***3863**	

FAMILIA PROFESIONAL	COMISIONES DE EVALUACIÓN		CENTRO SEDE
	Luciano Moro Alonso	***4391**	IES FORAMONTANOS
	Marta Cebrecos Brogeras (Presidenta)	***1960**	
	Miguel Angel Perez Sainz (Secretario)	***9086**	
	David Astarloa Peñil	***9675**	
	Manuel Cacho Rasillo	***3310**	
	María José Humada Macho	***9335**	
ARTES GRÁFICAS	Vanesa González Garcia (Presidenta)	***9953**	IES LA ALBERICIA
	Luis García Gutiérrez (Secretario)	***2478**	
	María Valle Bueno	***5587**	
COMERCIO Y MARKETING	Mónica Pastor Asensio (Presidenta)	***2788**	
	Enrique Alaez Pérez (Secretaria)	***2436**	
	Mª Amparo Lavín Canales	***8213**	
	José Ramón Castillo Gorrionero	***1511**	
EDIFICACION Y OBRA CIVIL	Elena Gómez Garrido (Presidente)	***2900**	IES AUGUSTO G. LINARES
	M.Ángeles Larrauri Zubieta (Secretaria)	***5031**	
	Margarita de Miguel Aragoneses	***7911**	
	Teresa Blanco Velázquez	***4782**	
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	Pedro Castillo Rodriguez (Presidente)	***7151**	CIFP N1
	Pedro Gonzalez Cecos	***1236**	
	Helios Vega Montes	***5268**	
	Francisco Javier Maestro García	***8261**	
	Diego Amilibia Barrutieta	***5237**	
ENERGIA Y AGUA	Antonio Serrano Lanza (Presidente)	***8970**	IES ESTELAS DE CANTABRIA

CVE-2022-7689

FAMILIA PROFESIONAL	COMISIONES DE EVALUACIÓN		CENTRO SEDE
	Maria Cavia Oceja (Secretaria)	***5443**	
	Julián García García	***5434**	
	Daniel Gómez Martínez	***2554**	
	José Javier Pérez López	***3366**	
FABRICACIÓN MECANICA	Alfredo Quintana Cubero (Presidente)	***0359**	IES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
	Patricia Barroso Ruiz (Secretaria)	***9471**	
	Alejandro Fuentes Crespo	***0115**	
	Juan Manuel Marco Gómez	***4595**	
	Fernando Sanz Borobio	***0313**	
	Vicente de la Fuente Rey (Presidente)	***7760**	CIFPNº1
	Manuel Ángel Gutierrez Saiz (Secretario)	***5324**	
	Francisco Gutiérrez Calderón	***4384**	
	Alfonso García López	***9304**	
	Juan José Sainz de la Maza Roiz	***3425**	
INSTALACION Y MANTENIMIENTO	David Noriega Tato (Presidente)	***3489**	IES ESTELAS DE CANTABRIA
	Ignacio Bilbao Galarza (Secretario)	***8130**	
	Miriam Lanza Cámara	***9461**	
	Jose Javier Pérez López	***3366**	
	Aranzazu Rio Rodriguez	***7781**	
	Carlos Sandín Cano (Presidente)	***6905**	CIFPNº1
	Alejandro Berrocal Revilla (Secretario)	***4242**	
	Faustina Vega Omaña	***2769**	
	Mª del Pilar de la Fuente Rey	***7760**	
	Andrés Sánchez Abelleira	***6616**	

FAMILIA PROFESIONAL	COMISIONES DE EVALUACIÓN		CENTRO SEDE
IMAGEN PERSONAL	Blanca Esther González González (Presidente)	***2180**	IES ZAPATÓN
	Iván Zabala Inguanzo (Secretario)	***7861**	
	Sonia Sancho Pérez de Albeniz	***2614**	
	Gregoria González Maeso	***2498**	
	Montserrat Sainz Iturriaga	***3911**	
HOSTELERIA Y TURISMO	Patricia Gancedo Pérez (Presidenta)	***1720**	IES FUENTE FRESNEDO
	Mª Gemma Arias Poo (Secretaria)	***2573**	
	Pedro Cano Pardo	***4297**	
	Francisca Camacho Alonso	***1368**	
	Estela Ballester Carral	***4416**	
	Lucía Hoyo Martinez (Presidenta)	***1934**	IES PEÑACASTILLO
	María José Blanco Bailador (Secretaria)	***3696**	
	Patricia Garcia González	***4501**	
	Carlos Navarro Ruiz	***7634**	
	María Estela Rodríguez del Río	***1737**	
IMAGEN Y SONIDO	María Ángela Bernal Moro	***0601**	IES AUGUSTO G. LINARES
	Carlos González Cristobal	***3911**	
	Pablo Yáñez Tous	***6621**	
INFORMATICA Y COMUNICACIONES	Nuria Barroso Ruiz (Presidenta)	***9471**	IES MIGUEL HERRERO PEREDA
	Fernando José Bolado García (Secretario)	***3093**	
	Cristina Tejón Pérez	***2612**	
	Alfredo de la Presa Cruz	***9180**	
	David Jose Pérez Blanco	***8499**	

CVE-2022-7689

FAMILIA PROFESIONAL	COMISIONES DE EVALUACIÓN		CENTRO SEDE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Cristina Herreros Montoya (Presidenta)	***9532**	IES LOPE DE VEGA
	Ana Rita Pérez Marqués (Secretaria)	***7015**	
	Lucía Cacho Rasillo	***2902**	
	Giovanna Martínez Caller	***9214**	
	Mª Marta Blanco Gutiérrez	***3781**	
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	Raúl De Pedro Mediavilla (Presidente)	***3500**	IES RICARDO BERNARDO
	María José Abad Revert	***5238**	
	César Gerardo Cruz González (Secretario)	***5228**	
MARITIMO PESQUERA	Miguel Angel Mateo Lascorz (Presidente)	***9950**	CENTRO DE FORMACIÓN NAÚTICO PESQUERA
	Francisco Miguel Borrás Hernáiz(Secretario)	***2355**	
	Elvira Larrañaga Arriola	***3246**	
	Manuela Milagros Amate Izaguirre	***0267**	
	Soledad Alonso Marin	***0108**	
	Maria Angeles Sainz Chaves	***8403**	
MARITIMO PESQUERA	Miguel Angel Mateo Lascorz(Presidente)	***9950**	CENTRO DE FORMACIÓN NAÚTICO PESQUERA
	Francisco Miguel Borrás Hernáiz(Secretario)	***2355**	
	Jose Luis Torre Cobo	***4757**	
	Carlos Fernandez Sixto	***8996**	
	Maria Antonia González Villa	***3061**	
	Mario Ruiz Cacicedo	***7758**	
	Miguel Ángel Sainz-Ezquerra Pellón	***8267**	
QUIMICA	Raquel Casal Puertas (Presidenta)	***0069**	IES MANUEL GUTIERREZ ARAGÓN
	Belén Carrasco Pérez(Secretaria)	***2741**	
	Araceli Carus García	***6978**	

FAMILIA PROFESIONAL	COMISIONES DE EVALUACIÓN		CENTRO SEDE
	Emma Menéndez Menéndez	***1068**	
	Noemí López Diez	***2639**	
SANIDAD	Mª Soledad Prieto Ortega (Presidenta)	***1895**	IES CANTABRIA
	Pilar Vargas Giménez (Secretaria)	***1482**	
	Ana Alegría de Rentoría-Cecilio	***6513**	
	Eva Toledano Velasco	***3973**	
	Sergio Cuevas Gutiérrez	***8391**	
	Silvia Pérez Fernández	***9373**	
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Marta Cebrecos Brogeras (Presidenta)	***1960**	IES FORAMONTANOS
	Miguel Angel Perez Sainz (Secretario)	***9086**	
	Manuel Cacho Rasillo	***3310**	
	Elena Serrano Andreo	***8542**	
	María José Humada Macho	***9335**	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Mº Elvira Orduña Domingo(Presidenta)	***5608**	IES SANTA CLARA
	Verónica Gemma Martín Coria (Secretaría)	***7796**	
	Lourdes García Calvo	***6039**	
	Mª del Mar Castillo Carreño	***1074**	
	Maria Teresa García Martín	***8355**	
	Mª Jesús Alonso Lillo	***6467**	
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	Mª Paz García Piloñeta (Presidenta)	***7099**	IES FORAMONTANOS
	Paloma Ruiz Martín	***1654**	
	Ana Coro Olmo Ibáñez (Secretaria)	***5599**	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	Juan Manuel Hidalgo Mosquera (Presidente)	***7397**	CIFPN1
	Santiago González Terrones (Secretario)	***3313**	

CVE-2022-7689

FAMILIA PROFESIONAL	COMISIONES DE EVALUACIÓN		CENTRO SEDE
	Pablo Jesús Barriga Pérez	***1316**	
	Carmelo González Hoyo	***3536**	
	Carlos Vitoria Valenciano	***3326**	
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Mª Isabel de la Fuente Jimenez (Presidenta)	***0415**	CIFP LA GRANJA
	Mª Isabel Ortiz Sainz de Aja (Secretaria)	***9266**	
	Marta Rodriguez González	***9535**	
	Mª del Mar Crespo González	***6544**	
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Julián Díaz Ortíz (Presidente)	***5207**	IES CANTABRIA
	Miguel Gómez Díez (Secretario)	***6313**	
	Guzmán Peña Rotella	***1339**	
	Eva Toledano Velasco	***3973**	
	Francisco Javier Allende Revuelta	***1310**	

2022/7689

CVE-2022-7689

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-7663 *Resolución de nombramiento de personal interino.*

Por medio del presente, se da traslado del siguiente texto relativo a nombramiento de personal funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

"Por resoluciones de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, nº 3245/2022, de 8 de septiembre, nº 3247/2022, de 8 de septiembre y nº 3367/2022, de 26 de septiembre, se ha resuelto nombrar personal funcionario en prácticas y personal funcionario interino respectivamente a las siguientes personas, con el siguiente detalle:

— D. EMILIO JOSÉ COBO FERNÁNDEZ, Bombero-Conductor funcionario en prácticas, en los términos previstos en la Base Séptima in fine (BOC nº 233 de 3 de diciembre de 2021) y artículo 24 del Real Decreto 364/1995, Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, y artículo 26 EBEP.

— D. ÓSCAR SANTIAGO GÓMEZ IBARS, Bombero-Conductor funcionario en prácticas, en los términos previstos en la Base Séptima in fine (BOC nº 233 de 3 de diciembre de 2021) y artículo 24 del Real Decreto 364/1995, Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, y artículo 26 EBEP.

— D. FRANCISCO MUÑOZ MARSICAL, Bombero-Conductor funcionario en prácticas, en los términos previstos en la Base Séptima in fine (BOC nº 233 de 3 de diciembre de 2021) y artículo 24 del Real Decreto 364/1995, Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, y artículo 26 EBEP.

— D. JUAN JOSÉ ANTÓN SANTAMARÍA, Bombero-Conductor funcionario en prácticas, en los términos previstos en la Base Séptima in fine (BOC nº 233 de 3 de diciembre de 2021) y artículo 24 del Real Decreto 364/1995, Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, y artículo 26 EBEP.

— D. JACOBO DANIEL MORENO FERNÁNDEZ, Bombero-Conductor funcionario en prácticas, en los términos previstos en la Base Séptima in fine (BOC n.º 233 de 3 de diciembre de 2021) y artículo 24 del Real Decreto 364/1995, Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, y artículo 26 EBEP.

— D. IMANOL SELLÁN GRANDIO, Director de Escuela de Talento Joven funcionario interino, en los términos del artículo 10.1 c) del R.D. Legislativo 5/2015, en la redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

— D. LUIS MIGUEL HERRÁIZ MARTÍNEZ, Profesor funcionario interino, en los términos del artículo 10.1 c) del R.D. Legislativo 5/2015, en la redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

— D. ALBERTO MONTES SERRANO, Formador funcionario interino, en los términos del artículo 10.1 c) del R.D. Legislativo 5/2015, en la redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

— DÑA. ELISABETH YURRIETA GUTIÉRREZ, Auxiliar Administrativa funcionaria interina, en los términos del artículo 10.1 c) del R.D. Legislativo 5/2015, en la redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

CVE-2022-7663

— DÑA. MARÍA DEL HENAR JÁÑEZ LASSALETTA, Auxiliar Administrativa funcionaria interina, en los términos del artículo 10.1 c) del R.D. Legislativo 5/2015, en la redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D. Leg 781/86, de 18 de abril y art. 62.1 b) del R.D. Legislativo 5/2015".

Castro Urdiales, 4 de octubre de 2022.

La alcaldesa,

Susana Herrán Martín.

2022/7663

CVE-2022-7663

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2022-7694 *Resolución delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2022 y al amparo de lo dispuesto en el articulo 44 y concordantes del R.D. 2568/86, se delega en D. Sonia Martínez Heras, concejal de este Ayuntamiento, la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el próximo 12 de octubre de 2022, a las 11:30 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Potes, expediente Libro diario Registro Civil nº 106/2022.

Potes, 5 de octubre de 2022.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2022/7694

CVE-2022-7694

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2022-7693 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 192, de 5 de octubre 2022, de Resolución de Alcaldía 2022/378, de 30 de junio, de nombramiento de funcionario interino. Expediente 409/2022.*

Resolución de Alcaldía nº 2022-0551, de 5 de octubre de 2022, de corrección de errores de Resolución de Alcaldía nº 2022-378, de 30 de junio, de nombramiento de funcionario interino.

El 5 de octubre de 2022 se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 2022-0550 con el siguiente contenido:

PRIMERO.- RECTIFICAR el anuncio de nombramiento interino personal Auxiliar Administrativo que consta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 192, de 5 de octubre de 2022, conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 2022-0113, de aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para Auxiliar Administrativo, personal funcionario interino, turno libre y mediante oposición, en los términos establecidos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 10 (BOC núm. 48, de 10 de marzo de 2022); Resolución de Alcaldía nº 2022-0214, de 22 de abril de 2022, de aprobación del resultado del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo de personal funcionario interino Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Ruiloba; y Resolución de Alcaldía n.º 2022-0378, de 30 de junio, de nombramiento de funcionario interino, en los siguientes términos:

Donde dice "... Grupo C, subgrupo C1..."

Quiere decir: "... Grupo C, subgrupo C2..."

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos oportunos.

Ruiloba, 5 de octubre de 2022.
La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

2022/7693

CVE-2022-7693

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-7657 *Acuerdo de delegación de funciones del Pleno. Expediente 11/320/2022.*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, en relación al expediente de contratación del servicio de "LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE BEZANA", se acordó delegar en la Alcaldía:

"a) La composición de la mesa de contratación, conforme al Pliego aprobado, cuya publicación se insertará en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de, al menos siete días, con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

b) La adjudicación del contrato, así como la resolución de los eventuales recursos que se interpongan que sean competencia del Pleno, dándole cuenta de la Resolución que se adopte.

c) Las modificaciones del contrato en los términos contemplados en el Pliego de Condiciones".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROFRJEL.

Santa Cruz de Bezana, 3 de octubre de 2022.
El alcalde,
Alberto García Onandía.

2022/7657

CVE-2022-7657

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-7697 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 38/1953/2019.*

Por esta Alcaldía se ha adoptado con fecha 5 de octubre de 2022 la resolución que a continuación se indica:

El artículo 51 del Código civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, en su apartado primero establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE DISPUESTO

Delegar, en el concejal este Ayuntamiento, Dª. Nuria Cardenal Antón la autorización de la celebración del matrimonio civil entre Dª Bárbara García Sánchez, y D. José María del Rivero Castañeda, cuya acto está previsto para el 14 de octubre de 2022. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 5 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,

Alberto García Onandía.

2022/7697

CVE-2022-7697

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7677 *Resolución de la Alcaldía 4722/2022, de 4 de octubre, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2022/9358F.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 4722/2022, de fecha 4 de octubre, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del RD 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Urraca Casal, para el día 14 de octubre de 2022, a las 12:00 horas (expediente 2022/9358F), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 4 de octubre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7677

CVE-2022-7677

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7678 *Resolución de la Alcaldía 4720/2022, de 4 de octubre, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2022/9359P.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 4720/2022, de fecha 4 de octubre, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del RD 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Urraca Casal, para el día 14 de octubre de 2022, a las 13:00 horas (expediente 2022/9359P), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 4 de octubre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7678

CVE-2022-7678

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7680 *Resolución de la Alcaldía 4721/2022, de 4 de octubre, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2022/9360D.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 4721/2022, de fecha 4 de octubre, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del RD 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Urraca Casal, para el día 15 de octubre de 2022 (expediente 2022/9360D), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 4 de octubre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7680

CVE-2022-7680

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7715 *Rectificación de error en la designación del Tribunal de Valoración de la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad, funcionario de carrera, concurso-oposición, de tres (3) plazas de Ayudante de Oficios de Limpieza Viaria. Expediente 1070E/2022.*

En relación con el proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de febrero de 2022, para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, de tres (3) plazas de AYUDANTE DE OFICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, subgrupo de titulación Agrupaciones Profesionales, habiéndose publicado las bases reguladoras de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 28 de febrero de 2022, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2022004708, de 3 de octubre, se ha acordado rectificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2022003887, de 9 de agosto, en los siguientes términos:

Donde dice:

D. Guillermo Gutiérrez Olivares, jefe acctal. del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, como presidente suplente.

Debe decir:

D. Guillermo Gutiérrez Olivares, técnico de gestión del Servicio Prevención de Riesgos Laborales, como presidente suplente.

Torrelavega, 5 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

2022/7715

CVE-2022-7715

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-7682 *Resolución Rectoral (R.R. 1072/2022), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir plazas de personal laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo), con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Personal Laboral de la Escala B, grupo profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería de Comunicaciones de esta Universidad, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de dos plazas de Personal Laboral de la Escala B, grupo profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería de Comunicaciones de esta Universidad. Las plazas convocadas se encuentran incluidas en las siguiente Oferta de Empleo Público:

a) 2 plazas de la Oferta Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2021 aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de junio de 2021 (BOC 17 de junio) y su convocatoria ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social de fecha 18 de junio de 2021.

1.2. Las plazas convocadas tienen asignado el nivel B1 establecido en el II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

CVE-2022-7682

Estatuto de los Trabajadores; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en esta convocatoria.

La convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.4. El desempeño de los puestos de trabajo convocados queda sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

1.5. El proceso selectivo constará de las fases de oposición y concurso con los ejercicios, méritos y criterios de valoración que se especifican en el Anexo I de la Convocatoria.

1.6. El programa de materias que ha de regir en la fase de oposición figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las extranjeras incluidas en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

CVE-2022-7682

2.1.4. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalencias establecidas en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 17), título de Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o cualquier otro título declarado equivalente a alguno de los anteriores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título cuando hubiera finalizado los estudios y abonado las correspondientes tasas para la expedición del Título, aunque aún no lo tenga físicamente.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

2.1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos) utilizando el procedimiento «Pruebas selectivas del PAS» para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta convocatoria será también publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria".

3.3. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación en formato PDF:

3.3.1. Datos de identidad de la persona:

a) Copia del documento nacional de identidad, el cual deberá encontrarse en vigor a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

b) Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta tem-

CVE-2022-7682

poral de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3.2. Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen:

– Los derechos de examen serán de 12,63 euros. Se ingresarán en la entidad bancaria Unicaja, cuenta número IBAN: ES87 2103 8557 1700 3000 4959, de la Universidad de Cantabria.

– El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. Se deberá indicar en el concepto "PAS Laboral, Escala B, Ingeniería de Comunicaciones".

– En el documento de ingreso deberá figurar el nombre y apellidos de la persona aspirante, el número de convocatoria y el sello de la entidad bancaria Unicaja o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la mera presentación para el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

3.3.3. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

– Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo, debiendo acompañar documento acreditativo de esta condición expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.

– Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

– Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

– Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

– Los miembros de familias numerosas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

CVE-2022-7682

3.3.4. En su caso, el dictamen técnico facultativo indicado en el apartado 3.4.

3.4. Las personas que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en la correspondiente casilla de la solicitud. Con el fin de que el Tribunal puede resolver con objetividad la solicitud planteada, la persona deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

3.6. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse cumplimentado e imprimiendo del formulario disponible en Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos) utilizando el procedimiento «Pruebas selectivas del PAS», a la que se adjuntará la documentación requerida en el apartado 3.3.

3.7. En este caso, la presentación de solicitudes y la documentación requerida se realizará en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, 54, 39005 Santander, bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento descrito se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Cantabria.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.9. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

3.10. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitará el funcionamiento ordinario de los sistemas de presentación de solicitudes, y hasta que se solucione el problema, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria siempre que dicho plazo no hubiera vencido. Tanto la incidencia técnica acontecida como, en su caso, la ampliación concreta del plazo no vencido se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria.

CVE-2022-7682

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en la que, además de declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y cuatro cifras numéricas aleatorias del DNI, NIE, Pasaporte o documento equivalente.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

Las personas definitivamente excluidas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4.4. Concluido dicho plazo, la relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en la en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias) y en el tablón de anuncios de dicho Servicio.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3. Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurran en ellos las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La Presidencia podrá solicitar de las personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Rectorado dictará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

CVE-2022-7682

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia, de la Presidencia y Secretaría y la de la mitad, al menos, de sus componentes titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tal personal deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas discapacitadas que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones adecuadas en tiempo y medios para su realización.

5.10. La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos de forma que no se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquier otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría General para la Administración Pública.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, Teléfono 942 20 10 23.

El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personal aprobado que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de opositores se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "U". En el supuesto de que no exista ninguna per-

CVE-2022-7682

sona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U" el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la "V", y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6.2. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4. El Rector, mediante la resolución indicada en la base 4.1. que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", fijará la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio.

A lo largo del proceso selectivo, se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias) y en el tablón de anuncios de dicho servicio, la información relacionada con su desarrollo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de personas aprobadas.

7.1. Concluidos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias) y en el tablón de anuncios de dicho Servicio, la relación de aspirantes que haya superado dicha fase, con indicación de la puntuación obtenida y se concederá un plazo de 10 días para que presenten la documentación para la valoración de la fase de concurso.

7.2. El Tribunal hará pública en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias) y en el tablón de anuncios de dicho Servicio, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total.

7.3. La Presidencia del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

CVE-2022-7682

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal laboral.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del título exigido en la base 2.1.4 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibiliten para el servicio.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser contratados como personal laboral y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá a ordenar la contratación como personal laboral fijo, mediante Resolución Rectoral que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.4. La incorporación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de nombramiento en el tablón de anuncios. Esta incorporación se producirá a título de prueba, conforme a lo previsto en la base siguiente.

8.5. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista para su posible nombramiento como Personal Laboral no permanente ordenada conforme al acuerdo de la Gerencia y los representantes de las secciones sindicales firmado con fecha 1 de junio de 2006.

9. Formalización de los contratos y periodo de prueba.

9.1. El Rector procederá a la formalización de los contratos, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente, de aquellos aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

9.2. Los aspirantes seleccionados deberán realizar un período de prueba de un mes de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento del trabajador/a o sin que la Universidad declare su no superación, el contrato producirá pleno efectos, computándose los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

CVE-2022-7682

9.3. Los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna ni comenzarán el desempeño de las funciones correspondientes hasta que no inicien el mencionado período de prueba.

9.4. Los que no superen el período de prueba perderán todo derecho derivado de las pruebas selectivas y dejarán de percibir las retribuciones y realizar las funciones correspondientes desde el momento que finalice el citado período.

10. Tratamiento de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que faciliten las personas participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Personal y nóminas" de la Universidad de Cantabria y serán tratados de acuerdo con la información que puede consultar en la siguiente dirección:

https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd_info_personal-nominas.pdf

El responsable de este tratamiento es el Gerente de la Universidad de Cantabria y las personas que participen en esta convocatoria podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/20018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de través de los medios indicados en la siguiente dirección:

https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/rgpd/derechos-de-los-interesados

11. Norma final.

11.1. La presentación de la solicitud para tomar parte en este proceso selectivo constituye la aceptación y sometimiento a las bases reguladoras de esta convocatoria.

11.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 5 de octubre de 2022.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

CVE-2022-7682

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO: EJERCICIOS, MÉRITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Proceso selectivo

El proceso de selección constará de las fases de oposición y de concurso, indicadas en la Base 1.5.

2. Fase de Oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican a continuación:

2.1. Primer ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 75 preguntas sobre las materias contenidas en los bloques I y II del programa que figura como anexo II.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta y cinco minutos.

2.2. Segundo ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en contestar un supuesto o prueba práctica relacionado con el perfil de la plaza y los temas incluidos en el bloque II del temario que figura en el anexo II.

2.3. Calificación de los ejercicios:

Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 20 puntos para superarlo.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor (puntuación de ejercicio / número de preguntas – preguntas anuladas). Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación correcta.

Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener como mínimo de 20 puntos para superarlo.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada una de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

3. Fase de Concurso

En la fase de concurso se valorarán los estudios académicos realizados y los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo, o como personal laboral temporal o personal funcionario en

CVE-2022-7682

Universidades Públicas y en otras Administraciones Públicas, méritos todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Estudios académicos:

Se valorará la titulación oficial o estudios académicos oficiales realizados, siempre que sean superiores a los exigidos para participar en estas pruebas, de acuerdo con la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente ..... 1,6 puntos

Graduado, Diplomado Universitario o equivalente ..... 2,4 puntos

Licenciatura o equivalente, Máster Universitario ..... 3,2 puntos

Sólo se valorará una titulación, la de mayor nivel académico y en caso de poseer dos titulaciones del mismo nivel académico, sólo se valorará una de ellas.

3.2. Valoración de servicios prestados:

Se valorarán los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo, personal laboral temporal o personal funcionario en Universidades Públicas y en otras Administraciones Públicas de acuerdo con la siguiente escala:

a) Servicios prestados como personal laboral fijo, personal laboral temporal o personal funcionario en Universidades Públicas en puestos de la misma escala o superior y de la misma Categoría y Grupo Profesional y especialidad o equivalente en personal funcionario, al de las plazas convocadas: 2,4 puntos por año completo, con un máximo de 16,8 puntos. Se valorarán meses completos trabajados a razón de 2,4/12 puntos/mes.

b) Servicios prestados como personal laboral fijo, personal laboral temporal o personal funcionario en Universidades Públicas en puestos de inferior Categoría y Grupo Profesional y especialidad o equivalente en personal funcionario, al de las plazas convocadas: 1,6 puntos por año completo, con un máximo de 16,8 puntos. Se valorarán meses completos trabajados a razón de 1,6/12 puntos/mes.

c) Servicios prestados en cualquier Administración Pública y no valorados en los apartados anteriores: 0,8 puntos por año completo, con un máximo de 16,8 puntos. Se valorarán meses completos trabajados a razón de 0,8/12 puntos/mes.

La puntuación máxima que se pueda obtener en este apartado es 16,8 puntos.

Para acreditar los servicios prestados en Universidades Públicas u otras Administraciones Públicas, será necesario aportar certificados de servicios prestados o, su caso, contratos laborales, y el informe de vida laboral.

Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente al coeficiente especificado en el informe de vida laboral.

Para la valoración de los méritos correspondientes a los servicios prestados en la Universidad de Cantabria, no será preciso que el interesado presente certificación referida a méritos que consten en su expediente personal, que se expedirá de oficio por el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

CVE-2022-7682

En el caso de la titulación, deberá aportarse documentación acreditativa suficiente, salvo que conste ya también en los citados archivos.

3.3. No se exigirá una puntuación mínima para superar esta fase.

4. Calificación final de las pruebas selectivas

4.1. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la fase de oposición.

Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición. La puntuación del concurso no podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

4.2. El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que no podrá incluir un número superior de aprobados que el de plazas convocadas.

4.3. En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición de acuerdo con el siguiente orden: mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, si esto no fuese suficiente, en segundo lugar, se atenderá a la mayor calificación obtenida en el primero. De persistir el empate se tendrá en cuenta la valoración obtenida en la fase de concurso.

CVE-2022-7682

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I: TEMAS GENERALES

1. La Constitución española de 1978. Derechos y libertades: Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Organización territorial del Estado.
2. La Ley 39/2015 del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación.
3. La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Los estudiantes. Profesorado de las universidades públicas: El personal docente e investigador contratado. Profesorado de los cuerpos docentes universitarios. Personal de Administración y Servicios.
4. Los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Naturaleza y fines. Estructura de la Universidad y órganos comunes de la Universidad. Escuelas y Facultades. Escuela de Doctorado. Departamentos. Los institutos Universitarios de Investigación. Centros adscritos. La docencia, el estudio y los diversos tipos de enseñanzas. Investigación y transferencia del conocimiento.
5. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes, código de conducta de los empleados públicos.
6. El Personal de Administración y Servicios Laboral. II Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral de la Universidad de Cantabria. Clasificación profesional, promoción profesional y provisión de puestos. Selección. Vacaciones permisos y licencias. Suspensión del contrato de trabajo y excedencias. Régimen disciplinario. Acción Social.
7. El Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679). Objeto y ámbito de aplicación material y territorial. Definiciones. Principios relativos al tratamiento. Licitud del tratamiento. Condiciones para el consentimiento. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. Información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan del interesado.
8. La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas de igualdad: Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos. Acción administrativa para la igualdad: La educación para la igualdad de mujeres y hombres, integración del principio de igualdad en la política de educación, la igualdad en el ámbito de la educación superior. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: igualdad y conciliación, los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones públicas. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cantabria.

BLOQUE II: TEMAS ESPECÍFICOS

9. Métodos de fabricación de circuitos impresos: por fotograbado químico, por fresado mecánico, por estructurado por láser y por deposición de tintas conductoras.
10. Diseño del trazado de pistas conductoras en circuitos impresos mediante aplicaciones software generales y específicas. Tipos de ficheros del trazado de circuitos impresos y su compatibilidad.
11. Metalización de circuitos impresos: mediante baños electrolíticos o por baños de inmersión. Metales para la protección de conexiones en circuitos con líneas de cobre.

CVE-2022-7682

12. Clasificación de componentes electrónicos según el tipo de su encapsulado: Componentes de inserción. Componentes de montaje superficial. Componentes en formato chip semiconductor.
13. Métodos de montaje de componentes electrónicos mediante soldadura con aleaciones de materiales conductores, o mediante epoxis conductores. Márgenes de temperatura de soldadura y de curado de los productos.
14. Procedimientos de montaje de circuitos monolíticos integrados de microondas (MMIC) y circuitos integrados de baja frecuencia, mediante microsoldadura con hilos de oro o de aluminio.
15. Procedimientos de montaje de cables coaxiales y cables multifilares con sus conectores apropiados. Conectores BNC, SMA y N para cables coaxiales. Tipos de conectores subminiatura para cables multifilares.
16. Sistemas de mecanización y fabricación de piezas metálicas mediante fresadoras, tornos y otros equipos.
17. Fabricación de piezas con impresoras 3D: impresoras de filamento e impresoras de resina fotosensible. Características generales de la fabricación aditiva.
18. Configuración de un puesto de soldadura y de montaje de componentes electrónicos con protección antiestática frente a descargas eléctricas. Buenas prácticas para el montaje de componentes sensibles a descargas electrostáticas. Instrumentos de medida para comprobar la calidad del puesto de soldadura y de montaje de componentes sensibles.
19. Equipamiento básico y funcionamiento general de una sala limpia para el montaje de circuitos y sistemas electrónicos. Control de temperatura y de humedad relativa en una sala limpia. Vestuario y calzado para el uso de una sala limpia. Buenas prácticas para el mantenimiento de una sala limpia.
20. Normas básicas de seguridad e higiene en un laboratorio de tecnología electrónica. Riesgos. Gestión de los residuos químicos y electrónicos. Sistemas para la extracción de humos de soldadura.

CVE-2022-7682

ANEXO III

Tribunal Calificador	
Miembros Titulares:	
Presidente:	D. Enrique Alonso Díaz
Vocales:	D. Eduardo Artal Latorre
	Dª María Isabel Pontón Lobete
	Dª Yolanda González Roiz
	Dª Pilar Frade Bello
Secretaria:	Dª Nuria González Ruiz
Miembros Suplentes:	
Presidente:	Dª Amparo Herrera Guardado
Vocales:	D. Franco Ariel Ramírez Terán
	Dª Beatriz Aja Abelán
	D. José Ramón Mira Soto
	D. Fernando García Torre
Secretaria:	Dª Guadalupe Larrañaga Fernández

CVE-2022-7682

ANEXO IV

La persona interesada ....., con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a ..... de la Universidad de Cantabria, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de .....

CVE-2022-7682

ANEXO V

La persona interesada....., con domicilio en ..... y con documento de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a ..... de la Universidad de Cantabria, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de .....

2022/7682

CVE-2022-7682

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-7683 *Resolución Rectoral (R.R. 1073/2022), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo), con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, grupo profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica de esta Universidad, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza de Personal Laboral de la Escala B, grupo profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica de esta Universidad. La plaza convocada se encuentra incluida en las siguiente Oferta de Empleo Público:

a) 1 plaza de la Oferta Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2021 aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de junio de 2021 (BOC 17 de junio) y su convocatoria ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social de fecha 18 de junio de 2021.

1.2. La plaza convocada tiene asignado el nivel B1 establecido en el II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en esta convocatoria.

CVE-2022-7683

La convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.4. El desempeño de los puestos de trabajo convocados queda sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

1.5. El proceso selectivo constará de las fases de oposición y concurso con los ejercicios, méritos y criterios de valoración que se especifican en el Anexo I de la Convocatoria.

1.6. El programa de materias que ha de regir en la fase de oposición figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las extranjeras incluidas en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.1.4. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalencias establecidas en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 17), título de Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Bachiller Elemental, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o cualquier otro título declarado equivalente a alguno de los anteriores, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

CVE-2022-7683

Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título cuando hubiera finalizado los estudios y abonado las correspondientes tasas para la expedición del Título, aunque aún no lo tenga físicamente.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

2.1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, dirigidas al Rector de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos) utilizando el procedimiento ««Pruebas selectivas del PAS»» para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta convocatoria será también publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria".

3.3. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación en formato PDF:

3.3.1. Datos de identidad de la persona:

a) Copia del documento nacional de identidad, el cual deberá encontrarse en vigor a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

b) Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y

CVE-2022-7683

la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3.2. Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen:

– Los derechos de examen serán de 12,63 euros. Se ingresarán en la entidad bancaria Unicaja, cuenta número IBAN: ES87 2103 8557 1700 3000 4959, de la Universidad de Cantabria.

– El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. Se deberá indicar en el concepto "PAS Laboral, Escala B, Ingeniería Estructural y Mecánica".

– En el documento de ingreso deberá figurar el nombre y apellidos de la persona aspirante, el número de convocatoria y el sello de la entidad bancaria Unicaja o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la mera presentación para el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

3.3.3. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

– Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo, debiendo acompañar documento acreditativo de esta condición expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.

– Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

– Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

– Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

– Los miembros de familias numerosas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.3.4. En su caso, el dictamen técnico facultativo indicado en el apartado 3.4.

3.4. Las personas que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en la correspondiente casilla de

CVE-2022-7683

la solicitud. Con el fin de que el Tribunal puede resolver con objetividad la solicitud planteada, la persona deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

3.6. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse cumplimentado e imprimiendo del formulario disponible en Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos) utilizando el procedimiento «Pruebas selectivas del PAS», a la que se adjuntará la documentación requerida en el apartado 3.3.

3.7. En este caso, la presentación de solicitudes y la documentación requerida se realizará en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, 54, 39005 Santander, bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento descrito se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Cantabria.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.9. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

3.10. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitará el funcionamiento ordinario de los sistemas de presentación de solicitudes, y hasta que se solucione el problema, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria siempre que dicho plazo no hubiera vencido. Tanto la incidencia técnica acontecida como, en su caso, la ampliación concreta del plazo no vencido se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en la que, además de declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclu-

CVE-2022-7683

sión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y cuatro cifras numéricas aleatorias del DNI, NIE, Pasaporte o documento equivalente.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

Las personas definitivamente excluidas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4.4. Concluido dicho plazo, la relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en la en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias) y en el tablón de anuncios de dicho Servicio.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3. Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurran en ellos las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La Presidencia podrá solicitar de las personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Rectorado dictará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia, de la Presidencia y Secretaría y la de la mitad, al menos, de sus componentes titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

CVE-2022-7683

5.6. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tal personal deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas discapacitadas que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones adecuadas en tiempo y medios para su realización.

5.10. La Presidencia del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos de forma que no se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquier otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría General para la Administración Pública.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, Teléfono 942 20 10 23.

El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personal aprobado que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de opositores se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "U". En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U" el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la "V", y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

CVE-2022-7683

6.2. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4. El Rector, mediante la resolución indicada en la base 4.1. que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", fijará la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio.

A lo largo del proceso selectivo, se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias) y en el tablón de anuncios de dicho servicio, la información relacionada con su desarrollo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de personas aprobadas.

7.1. Concluidos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias) y en el tablón de anuncios de dicho Servicio, la relación de aspirantes que haya superado dicha fase, con indicación de la puntuación obtenida y se concederá un plazo de 10 días para que presenten la documentación para la valoración de la fase de concurso.

7.2. El Tribunal hará pública en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias) y en el tablón de anuncios de dicho Servicio, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total.

7.3. La Presidencia del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal laboral.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del título exigido en la base 2.1.4 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

CVE-2022-7683

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibiliten para el servicio.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser contratados como personal laboral y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá a ordenar la contratación como personal laboral fijo, mediante Resolución Rectoral que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.4. La incorporación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de nombramiento en el tablón de anuncios. Esta incorporación se producirá a título de prueba, conforme a lo previsto en la base siguiente.

8.5. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista para su posible nombramiento como Personal Laboral no permanente ordenada conforme al acuerdo de la Gerencia y los representantes de las secciones sindicales firmado con fecha 1 de junio de 2006.

9. Formalización de los contratos y periodo de prueba.

9.1. El Rector procederá a la formalización de los contratos, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente, de aquellos aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

9.2. Los aspirantes seleccionados deberán realizar un período de prueba de un mes de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento del trabajador/a o sin que la Universidad declare su no superación, el contrato producirá pleno efectos, computándose los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9.3. Los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna ni comenzarán el desempeño de las funciones correspondientes hasta que no inicien el mencionado período de prueba.

9.4. Los que no superen el período de prueba perderán todo derecho derivado de las pruebas selectivas y dejarán de percibir las retribuciones y realizar las funciones correspondientes desde el momento que finalice el citado período.

10. Tratamiento de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que

CVE-2022-7683

respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que faciliten las personas participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Personal y nóminas" de la Universidad de Cantabria y serán tratados de acuerdo con la información que puede consultar en la siguiente dirección:

https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd_info_personal-nominas.pdf

El responsable de este tratamiento es el Gerente de la Universidad de Cantabria y las personas que participen en esta convocatoria podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/20018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de través de los medios indicados en la siguiente dirección:

https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/rgpd/derechos-de-los-interesados

11. Norma final.

11.1. La presentación de la solicitud para tomar parte en este proceso selectivo constituye la aceptación y sometimiento a las bases reguladoras de esta convocatoria.

11.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 5 de octubre de 2022,

El rector,

Ángel Pazos Carro.

CVE-2022-7683

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO: EJERCICIOS, MÉRITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Proceso selectivo

El proceso de selección constará de las fases de oposición y de concurso, indicadas en la Base 1.5.

2. Fase de Oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican a continuación:

2.1. Primer ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 75 preguntas sobre las materias contenidas en los bloques I y II del programa que figura como anexo II.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta y cinco minutos.

2.2. Segundo ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en contestar un supuesto o prueba práctica relacionado con el perfil de la plaza y los temas incluidos en el bloque II del temario que figura en el anexo II.

2.3. Calificación de los ejercicios:

Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 20 puntos para superarlo.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor (puntuación de ejercicio / número de preguntas – preguntas anuladas). Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación correcta.

Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener como mínimo de 20 puntos para superarlo.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada una de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

3. Fase de Concurso

En la fase de concurso se valorarán los estudios académicos realizados y los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo, o como personal laboral temporal o personal funcionario en

CVE-2022-7683

Universidades Públicas y en otras Administraciones Públicas, méritos todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Estudios académicos:

Se valorará la titulación oficial o estudios académicos oficiales realizados, siempre que sean superiores a los exigidos para participar en estas pruebas, de acuerdo con la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente ..... 1,6 puntos

Graduado, Diplomado Universitario o equivalente ..... 2,4 puntos

Licenciatura o equivalente, Máster Universitario ..... 3,2 puntos

Sólo se valorará una titulación, la de mayor nivel académico y en caso de poseer dos titulaciones del mismo nivel académico, sólo se valorará una de ellas.

3.2. Valoración de servicios prestados:

Se valorarán los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo, personal laboral temporal o personal funcionario en Universidades Públicas y en otras Administraciones Públicas de acuerdo con la siguiente escala:

a) Servicios prestados como personal laboral fijo, personal laboral temporal o personal funcionario en Universidades Públicas en puestos de la misma escala o superior y de la misma Categoría y Grupo Profesional y especialidad o equivalente en personal funcionario, al de las plazas convocadas: 2,4 puntos por año completo, con un máximo de 16,8 puntos. Se valorarán meses completos trabajados a razón de 2,4/12 puntos/mes.

b) Servicios prestados como personal laboral fijo, personal laboral temporal o personal funcionario en Universidades Públicas en puestos de inferior Categoría y Grupo Profesional y especialidad o equivalente en personal funcionario, al de las plazas convocadas: 1,6 puntos por año completo, con un máximo de 16,8 puntos. Se valorarán meses completos trabajados a razón de 1,6/12 puntos/mes.

c) Servicios prestados en cualquier Administración Pública y no valorados en los apartados anteriores: 0,8 puntos por año completo, con un máximo de 16,8 puntos. Se valorarán meses completos trabajados a razón de 0,8/12 puntos/mes.

La puntuación máxima que se pueda obtener en este apartado es 16,8 puntos.

Para acreditar los servicios prestados en Universidades Públicas u otras Administraciones Públicas, será necesario aportar certificados de servicios prestados o, su caso, contratos laborales, y el informe de vida laboral.

Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente al coeficiente especificado en el informe de vida laboral.

Para la valoración de los méritos correspondientes a los servicios prestados en la Universidad de Cantabria, no será preciso que el interesado presente certificación referida a méritos que consten en su expediente personal, que se expedirá de oficio por el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

CVE-2022-7683

En el caso de la titulación, deberá aportarse documentación acreditativa suficiente, salvo que conste ya también en los citados archivos.

3.3. No se exigirá una puntuación mínima para superar esta fase.

4. Calificación final de las pruebas selectivas

4.1. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la fase de oposición.

Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición. La puntuación del concurso no podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

4.2. El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que no podrá incluir un número superior de aprobados que el de plazas convocadas.

4.3. En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición de acuerdo con el siguiente orden: mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, si esto no fuese suficiente, en segundo lugar, se atenderá a la mayor calificación obtenida en el primero. De persistir el empate se tendrá en cuenta la valoración obtenida en la fase de concurso.

CVE-2022-7683

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I: TEMAS GENERALES

1. La Constitución española de 1978. Derechos y libertades: Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Organización territorial del Estado.
2. La Ley 39/2015 del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación.
3. La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Los estudiantes. Profesorado de las universidades públicas: El personal docente e investigador contratado. Profesorado de los cuerpos docentes universitarios. Personal de Administración y Servicios.
4. Los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Naturaleza y fines. Estructura de la Universidad y órganos comunes de la Universidad. Escuelas y Facultades. Escuela de Doctorado. Departamentos. Los institutos Universitarios de Investigación. Centros adscritos. La docencia, el estudio y los diversos tipos de enseñanzas. Investigación y transferencia del conocimiento.
5. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes, código de conducta de los empleados públicos.
6. El Personal de Administración y Servicios Laboral. II Convenio Colectivo aplicable al Personal Laboral de la Universidad de Cantabria. Clasificación profesional, promoción profesional y provisión de puestos. Selección. Vacaciones permisos y licencias. Suspensión del contrato de trabajo y excedencias. Régimen disciplinario. Acción Social.
7. El Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679). Objeto y ámbito de aplicación material y territorial. Definiciones. Principios relativos al tratamiento. Licitud del tratamiento. Condiciones para el consentimiento. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. Información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan del interesado.
8. La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas de igualdad: Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos. Acción administrativa para la igualdad: La educación para la igualdad de mujeres y hombres, integración del principio de igualdad en la política de educación, la igualdad en el ámbito de la educación superior. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: igualdad y conciliación, los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones públicas. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad de Cantabria.

CVE-2022-7683

BLOQUE II: TEMAS ESPECÍFICOS

PROGRAMA

9. Revisión y mantenimiento de Talleres. Elaboración y mantenimiento del inventario del taller. Ordenación, correcto almacenamiento, revisión del estado y mantenimiento del material, maquinaria, herramientas e instalaciones del taller. Sustitución del material dañado, obsoleto o disfuncional. Colaboración en el desarrollo de procedimientos de taller, incluyendo aspectos relativos a la seguridad e higiene en el trabajo.

10. Revisión y mantenimiento de Instalaciones. Elaboración y mantenimiento del inventario del laboratorio. Revisión del estado y mantenimiento de sistemas del laboratorio. Revisión del estado y mantenimiento de instalaciones en general. Colocación y sustitución de nuevos elementos o reemplazo de los dañados. Mantener y realizar las reparaciones técnicas de los equipos del laboratorio, así como revisión, mantenimiento y corrección de dichos equipos. Realización de trabajos menores: pintura, albañilería, etc. Ordenar, limpiar y mantener los elementos utilizados durante el desarrollo de las actividades propias del laboratorio, con la supervisión precisa cuando dichos elementos entrañen algún tipo de peligrosidad o especialización.

11. Manejo de equipamiento de laboratorio. Manejar los equipos del Laboratorio, como mínimo: equipo de soldadura, preparación de piezas sencillas en el torno, manejo del puente grúa y sistemas hidráulicos. Acondicionamiento y puesta a punto de los equipos de ensayo. Montaje de elementos a ensayar en los equipos y de la instrumentación.

12. Asistencia en el manejo de equipamiento para inspección in situ de estructuras. Asistencia en el manejo de equipos de monitorización de estructuras. Asistencia en el desarrollo de ensayos de diagnóstico no-ligeramente destructivo de estructuras de hormigón. Asistencia en el desarrollo de ensayos de diagnóstico no-ligeramente destructivo de estructuras de fábrica. Asistencia en el desarrollo de ensayos de diagnóstico no-ligeramente destructivo de estructuras metálicas. Asistencia en el desarrollo de ensayos de diagnóstico no-ligeramente destructivo de estructuras de madera.

13. Fabricación y montaje de elementos mecánicos simples. Corte y mecanizado de piezas en distintos materiales: metálicos, madera, plástico, etc. Uniones básicas mediante soldadura, tornillería, adhesivos, remaches, etc. Montaje de pequeños aparatos cuando se requiera.

14. Montaje y mantenimiento de sistemas electromecánicos. Montaje de elementos electromecánicos mediante uniones básicas por soldadura, tornillos/pernos, remaches, pegado, etc. Alineación, ajuste y equilibrado de elementos mecánicos y/o electromecánicos. Preparación de cables eléctricos y electrónicos mediante el montaje de conectores en sus extremos y comprobación de su funcionalidad. Sustitución/montaje de componentes eléctricos y electrónicos básicos en sus diferentes formas habituales de montaje, incluyendo soldadura blanda con estaño, crimpado, atornillado, unión a presión, etc. Reparaciones básicas de sistemas electromecánicos. Limpieza técnica de equipos/máquinas y sustitución de consumibles.

15. Instalación de equipos. Fabricación y montaje de elementos de protección, utillaje u otros aditamentos para equipos de laboratorio. Montaje de sistemas simples de lubricación, aspiración, aire comprimido, elementos antivibración, etc. Pequeñas obras de albañilería complementarias a ciertos montajes. Instalación de nuevos bancos de ensayo, equipos y componentes.

16. Preparación de ensayos. Recepción, carga y descarga de materiales y/o equipos. Selección, adaptación y/o fabricación de elementos auxiliares y/o de elementos para ensayar. Clasificación y mezcla de áridos. Trabajos menores (albañilería y pintura) necesarios para los ensayos. Preparar el material utilizado para el desarrollo de las labores de investigación. Preparación y organización del material necesario para la realización de las prácticas docentes.

CVE-2022-7683

17. Ejecución de ensayos. Puesta en marcha de equipos/ensayos. Cambio de elementos de ensayo. Supervisión básica de los ensayos. Verificación de la correcta toma de datos de los ensayos. Verificación de la seguridad durante los ensayos.

18. Preparación de documentación técnica. Elaboración de documentación técnica básica sobre ejecución de ensayos. Cumplimentar las hojas de control de ejecución de los ensayos y hacer sugerencias sobre las mismas. Registro y comunicación de las incidencias del trabajo por los medios establecidos.

19. Compras. Selección y adquisición de pequeño material necesario para el mantenimiento, preparación o ejecución de ensayos. Adquisición del material en coordinación con el responsable del laboratorio y/o partida presupuestaria correspondiente.

20. Colaboración en la elaboración de proyectos de investigación. Preparación de presupuestos para la ejecución de ensayos.

CVE-2022-7683

ANEXO III

Tribunal Calificador	
Miembros Titulares:	
Presidente:	D. Enrique Alonso Díaz
Vocales:	D. Ignacio Lombillo Vozmediano
	D. Pablo García Fernández
	D. Felipe Carreira Ruenes
	Dª Pilar Frade Bello
Secretaria:	Dª Manuela Cruz Anguis
Miembros Suplentes:	
Presidente:	D. Carlos Alonso Cobo
Vocales:	D. Javier Torres Ruiz
	D. Miguel Iglesias Santamaría
	Dª Yolanda González Roiz
	D. Juan Manuel Muñoz Marque
Secretaria:	Dª Guadalupe Larrañaga Fernández

CVE-2022-7683

ANEXO IV

La persona interesada ....., con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a ..... de la Universidad de Cantabria, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de .....

CVE-2022-7683

ANEXO V

La persona interesada....., con domicilio en ..... y con documento de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a ..... de la Universidad de Cantabria, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de .....

CVE-2022-7683

2022/7683

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-7681 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de oposición de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios, designación del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 2668/2022.*

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de oposición de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 2668/2022

Esta Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía de 5 de octubre de 2022, considerando:

Tras la finalización del plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria que rige el proceso selectivo es por lo que por la presente RESUELVO:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Tomás Inglés González- Pardo, D. Mario Lombilla Luque, D. Raúl Manrique Serna y D. Roberto Francisco Platero Ibáñez por haberse subsanado en plazo las causas que motivaron su exclusión provisional.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo al procedimiento para la cobertura, por turno libre, mediante el sistema de oposición de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 148 de 2 de agosto de 2022 con corrección de errores publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 152 de 8 de agosto de 2022 y en el «Boletín Oficial del Estado» nº 195 de 15 de agosto de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CVE-2022-7681

ANEXO I-. Relación definitiva de solicitudes admitidas

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
01	Acereda	Cabria	Pablo	***510***
02	Allende	García	Borja	***733***
03	Alonso	Ramos	Julio	***543***
04	Amavisca	Incera	Yonn	***768***
05	Andérez	Álvarez	Julio	***491***
06	Andrés	de Luis	Sergio (de)	***457***
07	Arroyo	Herrería	Sergio	***877***
08	Barreda	Calderón	Héctor	***928***
09	Benedicto	Maestro	Diego	***749***
10	Bohedo	Sañudo	Iván	***252***
11	Cabieces	Gómez	Héctor	***993***
12	Campelo	Nuñez	Jaime	***872***
13	Canal	Cobo	Pablo	***588***
14	Carral	Fernández	Daniel	***740***
15	Conde	Echevarría	Álvaro	***820***
16	Conde	Quintana	Sergio	***375***
17	Cos	García	Pablo Manuel (de)	***597***
18	Cruces	Cobo	Adrián	***517***
19	Díaz	Fernández	Eduardo	***330***
20	Díaz	Sierra	Álvaro	***350***
21	Echevarría	Cacho	Álvaro	***712***
22	Espinosa	Reclade	Ellie Beth	***195***
23	Fallanza	Morales	Borja	***422***
24	Fernández	Campo	Ángel Silvestre	***713***
25	Fernández	Mediavilla	Lucía	***952***
26	Fernández	Rasilla	Pedro	***921***
27	Fernández	Ruiz	Mario	***501***
28	Fernández	San Juan	Javier	***409***
29	Francos	Díez	Laura	***683***
30	García	Fernández	Elena	***554***
31	García	Pérez	Luis Antonio	***578***
32	García	Rubio	Joel	***446***
33	González	de la Fuente	María	***718***
34	González	Escalante	Laura	***433***
35	Grau	Bolivar	Héctor	***059***
36	Gutiérrez	Díez	Alberto	***547***
37	Gutiérrez	Díez	Rubén	***035***
38	Hernando	Prieto	Álvaro	***955***
39	Hoces de la Guardia	Saro	Pablo	***730***
40	Horta	Fernández	Álvaro	***743***
41	Inglés	González - Pardo	Tomás	***480***
42	Lanchas	Pérez	Ángela	***469***

CVE-2022-7681

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
43	Lombilla	Luque	Mario	***508***
44	López	Conde	José Antonio	***443***
45	Manrique	Serna	Raúl	***777***
46	Manzanedo	Pérez	Miguel	***055***
47	Marina	Barquín	José Francisco	***521***
48	Martínez	Gutiérrez	Brian	***528***
49	Martínez	Peláez	Luis Alberto	***849***
50	Martínez	Río	Iker	***120***
51	Meneses	Badala	Ismael	***382***
52	Miera	Bautista	José Manuel	***780***
53	Morales	Restrepo	Cristian Yesid	***674***
54	Moreno	Igón	Javier	***609***
55	Noreña	García	David	***810***
56	Ordoñez	Alonso	David	***446***
57	Oria	Oria	José Joaquín	***969***
58	Ortiz	Costas	Diego	***749***
59	Pardeiro	Puente	José Alberto	***441***
60	Parte	Díez	Sergio Iván	***335***
61	Peña	Campo	Marcos	***516***
62	Pérez	Ibaseta	Rubén	***788***
63	Pérez	Torre	Miguel	***746***
64	Pérez	Vielba	Laura	***572***
65	Piñero	Frisón	Gabriel	***359***
66	Platero	Ibáñez	Roberto Francisco	***111***
67	Polanco	Blanco	Jorge	***849***
68	Pombar	Gutiérrez	Ivan	***777***
69	Ponce	Fernández	Rubén	***399***
70	Poo	Fernández	Borja	***886***
71	Puente	Aguilera	David	***989***
72	Quintana	Lavín	Carlos	***857***
73	Revuelta	González	Antonio	***414***
74	Revuelta	Nieto	Diego	***560***
75	Rodríguez	Bueno	Montserrat	***676***
76	Rodriguez	Gutiérrez	Julio	***784***
77	Rodríguez	Maestegui	Rafael	***804***
78	Rodríguez	del Pozo	Sergio	***724***
79	Ruiz	Díaz	Juan Carlos	***714***
80	Ruiz	San Miguel	Pablo	***445***
81	Ruiz	Soler	Pablo	***717***
82	Sáez	Díaz	Roberto	***424***
83	Saiz	Conde	Tania	***491***
84	San Emeterio	Telechea	Miguel Ángel	***450***
85	Santos	Andrés	Miguel	***433***
86	Sisniega	Martín	Sergio	***419***

CVE-2022-7681

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
87	Solana	Alonso	Jonatan	***797***
88	Solana	Escribano	Juan Alberto	***715***
89	Sordo	Sánchez	Isaac	***025***
90	Soto	Escandón	Manuel	***040***
91	Sotres	Castañeda	Daniel Eduardo	***832***
92	Trueba	Laso	José	***555***
93	Uriarte	López	Santos Joel	***959***
94	Velasco	Llano	Daniel	***766***
95	Viñas	Rocillo	Alejandro	***155***
96	Zamanillo	Ortíz	Pablo	***750***
97	Zanella	Vada	Enrique	***648***

ANEXO II-. Relación definitiva de solicitudes excluidas

Nº DE ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
01	Fernández	Mediavilla	Lucía	***952***	(1)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
01	No aporta titulación académica requerida

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: José Ramón Cuerno Llata.

Suplente: Conchita Cascallana Reguera.

Vocal:

Titular: Edurne Sánchez Arnaiz.

Suplente: Javier Liébana Gómez.

Vocal:

Titular: Mª Dolores Santos Domínguez.

Suplente: Mª Victoria Fernández González de Torres.

Vocal:

Titular: Daniel domingo Bravo.

Suplente: José Manuel Gómez Cabeza.

CVE-2022-7681

Secretaria:

Titular: Elena Noriega Mier.

Suplente: Ana Isabel Haya Somonte.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de las normas marco de la Policía Local, en su redacción ofrecida por el Decreto Autonómico 41/2010 de 8 de julio por el que se modifica el Decreto Autonómico 1/2003 de 9 de enero, nombrar asesor especialista del Tribunal para la realización de las pruebas pertinentes a D. Primitivo Viaña Gómez.

Cuarto.- Se acuerda fijar como fecha para el llamamiento de los opositores y la realización de la medición y del primer ejercicio, el día 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el Pabellón de la Cantábrica, sito en el Parque de la Cantábrica.

Para poder participar en este ejercicio, el mismo día de su realización y con carácter previo a la ejecución de las pruebas, el aspirante deberá aportar al Órgano de Selección, Certificado Médico Oficial en el que se indique que el aspirante se encuentra en condiciones adecuadas para realizar las pruebas físicas relativas al primer ejercicio. La falta de aportación de dicho certificado impedirá la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación del aspirante. El orden de realización de este ejercicio podrá ser alterado por el Tribunal, si hubiera razones que así lo aconsejaran.

El Tribunal, se constituirá a las 09:15 horas del día y lugar arriba indicado.

Quinto.- Publíquese el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, conforme a la base cuarta de la convocatoria

Astillero, 5 de octubre de 2022.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2022/7681

CVE-2022-7681

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2022-7650 *Citación para notificación por comparecencia de deudas tributarias en providencia de apremio.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Limpias.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10:00 a 13:00 horas el primer y tercer jueves de cada mes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento sita en Plaza de la Venera, nº 1 de Limpias, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Limpias, 28 de septiembre de 2022.
El Tesorero Accidental,
Raúl Rodríguez Alfonso.

CVE-2022-7650

VALORES INCLUIDOS EN PROVIDENCIA DE APREMIO O EN REQUERIMIENTOS DE DEUDA

Nº RECIBO	CIF/NIF
2020 00 1524	DE0000144
2021 00 1524	DE0000144
2021 00 1428	13747541G
2021 00 1010	13614253R
2020 00 200001800	13790118P
2021 00 847	13790118P
2020 00 2071	13709822M
2021 00 2071	13709822M
2020 00 200001802	13709822M
2021 00 1193	13709822M
2021 00 1580	30581633M
2021 00 1532	30581633M
2020 00 1378	13712355P
2021 00 1378	13712355P
2020 00 2466	13733493D
2021 00 2466	13733493D
2020 00 1554	02372668B
2020 00 1530	02372668B
2021 00 1530	02372668B

CVE-2022-7650

Nº RECIBO	CIF/NIF
2021 00 1554	02372668B
2020 00 840	16050913H
2020 00 732	16050913H
2021 00 840	16050913H
2021 00 732	16050913H
2020 00 2829	14868832E
2021 00 2829	14868832E
2020 00 200001870	X4323287T
2020 00 200001871	X4323287T
2020 00 200001869	X4323287T
2020 00 200001872	X4323287T
2020 00 200001868	X4323287T
2021 00 126	X4323287T
2021 00 125	X4323287T
2021 00 123	X4323287T
2021 00 124	X4323287T
2021 00 127	X4323287T
2020 00 337	74135623E
2021 00 337	74135623E
2020 00 200001896	72278585G
2020 00 200001895	72278585G
2021 00 59	72278585G
2021 00 60	72278585G
2021 00 1603	72278585G
2020 00 200001899	X9348521X
2020 00 200001898	X9348521X
2021 00 705	X9348521X
2021 00 704	X9348521X
2020 00 200001904	72198563E
2021 00 1394	72198563E
2020 00 200001910	13669621P
2021 00 895	13669621P
2020 00 357	13721432T
2021 00 357	13721432T
2021 00 362	13721432T
2020 00 200001932	X4378993T
2021 00 1056	X4378993T
2020 00 2649	29031752W
2020 00 2517	29031752W
2020 00 2584	29031752W
2021 00 2517	29031752W
2021 00 2649	29031752W
2021 00 2584	29031752W
2019 00 190004356	14207374K
2019 00 190004355	14207374K
2019 00 190010604	11912676X
2020 00 3130	13614775V
2021 00 3130	13614775V
2020 00 2275	72041245R
2021 00 2275	72041245R
2021 00 2072	13643111V
2020 00 2072	13643111V
2020 00 200001945	72093966Y
2020 00 200001944	72093966Y
2021 00 798	72093966Y
2021 00 797	72093966Y
2020 00 2125	13788494V
2021 00 2125	13788494V

CVE-2022-7650

Nº RECIBO	CIF/NIF
2020 00 200001957	47685334D
2021 00 793	47685334D
2021 00 2412	72078921A
2020 00 200001967	72078921A
2020 00 1559	30628914K
2021 00 1559	30628914K
2019 00 190010644	50670932T
2020 00 200001995	72023749P
2020 00 200001994	72023749P
2021 00 6	72023749P
2021 00 5	72023749P
2021 00 1564	13715027N
2020 00 152	14563684S
2020 00 214	14563684S
2021 00 152	14563684S
2021 00 214	14563684S
2019 00 190010675	14563684S
2021 00 77	13791926E
2019 00 190010681	13791926E
2020 00 200002022	Y2332853T
2021 00 1348	Y2332853T
2020 00 1853	13627874Y
2019 00 190010695	72025929A
2020 00 71	
2021 00 71	
2019 00 190008991	20175326W
2020 00 2289	72041824M
2021 00 2289	72041824M
2019 00 190010714	72041824M
2020 00 1148	72094001H
2020 00 200002060	13771359V
2020 00 200002061	13771359V
2021 00 211	13771359V
2021 00 210	13771359V
2020 00 470	30670427L
2021 00 470	30670427L
2020 00 1264	14603471N
2021 00 1264	14603471N
2021 00 1269	09674043J
2020 00 200002074	J39479613
2021 00 264	J39479613
2020 00 2178	14467288N
2021 00 2178	14467288N
2020 00 2860	13720932Y
2021 00 2860	13720932Y
2020 00 2976	09019023X
2021 00 2976	09019023X
2020 00 200002081	15391476Z
2021 00 1343	15391476Z
2019 00 190010773	13785029W
2019 00 190010783	13764722G
2019 00 190004711	X0930686Z
2020 00 2350	X0930686Z
2019 00 190010784	X0930686Z
2021 00 2350	X0930686Z
2020 00 200002113	12380484K
2021 00 326	13655334G
2020 00 200002148	13779960Q

CVE-2022-7650

Nº RECIBO	CIF/NIF
2020 00 200002147	13779960Q
2021 00 668	13779960Q
2021 00 114	13779960Q
2020 00 200002152	20209570E
2020 00 200002151	20209570E
2021 00 1064	20209570E
2021 00 669	20209570E
2020 00 3423	02378359K
2021 00 3423	02378359K
2020 00 2471	00591573J
2020 00 1509	13613954R
2020 00 984	13613954R
2021 00 984	13613954R
2021 00 1509	13613954R
2019 00 190010889	Z0380018V
2020 00 2409	34101217Z
2021 00 2409	34101217Z
2020 00 68	02412453Y
2021 00 68	02412453Y
2020 00 200002213	72083444H
2019 00 190010929	14952083J
2020 00 1009	13614530W
2021 00 1008	13614530W
2020 00 3	50341804W
2021 00 3	50341804W
2019 00 190010966	20194247V
2020 00 3101	DE0000115
2021 00 3101	DE0000115
2020 00 2876	13646032V
2021 00 2876	13646032V
2020 00 3557	13755968J
2021 00 3557	13755968J
2019 00 190010986	13755968J
2020 00 2765	22745669A
2020 00 2767	72405012T
2020 00 2766	22745668W
2021 00 2766	22745668W
2019 00 190011008	20190149J
2020 00 200002314	20204274Q
2021 00 217	20204274Q
2020 00 571	13614120Y
2021 00 571	13614120Y
2020 00 638	13614568V
2020 00 648	13614568V
2021 00 648	13614568V
2021 00 638	13614568V
2020 00 3298	30653821L
2021 00 3298	30653821L
2019 00 190011069	30653821L
2020 00 200002372	72152728A
2020 00 200002371	72152728A
2021 00 514	72152728A
2021 00 515	72152728A
2020 00 652	30560452F
2020 00 774	30560452F
2021 00 652	30560452F
2021 00 774	30560452F
2019 00 190011084	30560452F

CVE-2022-7650

Nº RECIBO	CIF/NIF
2020 00 200002389	72276650R
2021 00 53	72276650R
2021 00 2456	13614719F
2020 00 200002390	14603471N
2021 00 787	14603471N
2019 00 190011098	14603471N
2020 00 200002434	78901713Y
2021 00 572	78901713Y
2020 00 1537	14462044N
2021 00 1537	14462044N
2021 00 1538	14462044N
2020 00 2896	30588943R
2019 00 190011173	13676800B
2019 00 190011179	14841906Y
2019 00 190012945	14841906Y
2019 00 190009462	14841906Y
2019 00 190011195	Z0380026W
2020 00 343	13614756K
2021 00 343	13614756K
2021 00 1606	72046485C
2020 00 1385	13614065C
2021 00 1385	13614065C
2020 00 11	13633330B
2020 00 3453	13633330B
2020 00 3534	13633330B
2021 00 11	13633330B
2021 00 3453	13633330B
2021 00 3534	13633330B
2020 00 200002469	45893705B
2021 00 660	45893705B
2020 00 602	13784757Y
2020 00 1031	13784757Y
2020 00 55	13766855K
2020 00 60	13766855K
2021 00 60	13766855K
2021 00 55	13766855K
2020 00 1041	02385998R
2020 00 1043	02385998R
2021 00 1041	02385998R
2021 00 1043	02385998R
2020 00 200002512	X1858957M
2021 00 962	X1858957M
2020 00 200002519	B87577631
2021 00 1459	B87577631
2021 00 1609	B87577631
2021 00 1632	B87577631
2021 00 1625	B87577631
2020 00 3337	44979707X
2021 00 3337	44979707X
2020 00 1460	18600525B
2021 00 1460	18600525B
2019 00 190011269	18600525B
2015 00 150009096	13487891R
2020 00 200002539	X8591528Q
2021 00 917	X8591528Q
2020 00 2423	14951028Q
2020 00 200002571	72093148Q
2021 00 43	72093148Q

CVE-2022-7650

Nº RECIBO	CIF/NIF
2021 00 2423	14951028Q
2019 00 190011316	14951028Q
2019 00 190011326	72027177D
2020 00 200002607	43168239E
2021 00 985	X5540024Z
2021 00 984	X5540024Z
2019 00 190011343	72023758V
2019 00 190011355	71912611Y
2020 00 200002626	30632131H
2020 00 200002625	30632131H
2021 00 411	30632131H
2021 00 450	30632131H
2020 00 1468	30592853R
2020 00 200002631	B95530895
2021 00 266	B95530895
2020 00 1253	20209991Y
2020 00 1212	20209991Y
2021 00 1212	20209991Y
2021 00 1253	20209991Y
2019 00 190011365	20209991Y
2019 00 28	72065326R
2019 00 25	72065326R
2019 00 21	72065326R
2019 00 23	72065326R
2019 00 20	72065326R
2019 00 19	72065326R
2019 00 24	72065326R
2019 00 27	72065326R
2019 00 22	72065326R
2021 00 1021	30598083X
2020 00 200002640	X4724979C
2021 00 268	X4724979C
2020 00 200002647	16047705F
2021 00 549	16047705F
2020 00 200002658	11931587S
2021 00 1423	11931587S
2021 00 547	13614452Q
2021 00 61	13614452Q
2021 00 3486	13614452Q
2021 00 32	13614452Q
2021 00 3470	13614452Q
2021 00 3473	13614452Q
2021 00 29	13614452Q
2021 00 3605	13614452Q
2021 00 3489	13614452Q
2019 00 190011416	13715544T
2019 00 190011415	13715544T
2019 00 190011421	Z0380004A
2020 00 200002668	16071439M
2020 00 641	37327917K
2021 00 3537	13614463G
2021 00 3522	13614463G
2021 00 551	13614463G
2020 00 2935	13614657Z
2021 00 2935	13614657Z
2019 00 190011468	B39015102
2020 00 200002752	30631277S
2019 00 190011506	30631277S

CVE-2022-7650

Nº RECIBO	CIF/NIF
2021 00 1550	70805936E
2020 00 200002783	25971835M
2021 00 1230	25971835M
2021 00 3115	B39622626
2021 00 3118	B39622626
2021 00 3123	B39622626
2020 00 200002804	X3591649S
2021 00 1171	X3591649S
2020 00 200002810	72089507D
2020 00 200002809	72089507D
2020 00 200002808	72089507D
2021 00 146	72089507D
2021 00 145	72089507D
2021 00 144	72089507D
2020 00 1683	72029367Z
2020 00 1715	72029367Z
2021 00 1758	72029367Z
2021 00 1683	72029367Z
2021 00 1715	72029367Z
2020 00 200002820	72029526N
2021 00 896	72029526N
2020 00 200002823	15969073N
2020 00 200002824	15969073N
2021 00 244	15969073N
2021 00 243	15969073N
2021 00 1308	34827342Y
2021 00 1290	34827342Y
2020 00 200002852	50719899T
2021 00 1588	50719899T
2021 00 879	50719899T
2020 00 200002856	X8062164C
2021 00 1566	X8062164C
2020 00 3211	71422440B
2020 00 3296	71422440B
2021 00 3296	71422440B
2021 00 3211	71422440B
2020 00 2884	13712904M
2021 00 2884	13712904M
2019 00 190011662	13712904M
2020 00 1462	13744981C
2021 00 1462	13744981C
2020 00 200002919	72267461N
2020 00 741	12410049P
2020 00 827	12410049P
2021 00 938	12410049P
2021 00 827	12410049P
2021 00 741	12410049P
2019 00 190011708	12410049P
2020 00 1553	DE0000139
2021 00 1553	DE0000139
2020 00 200002942	13632282K
2021 00 829	13632282K
2020 00 2457	DE0000117
2021 00 2457	DE0000117
2020 00 2043	DE0000077
2021 00 2043	DE0000077
2020 00 1852	72046117C
2021 00 1852	72046117C

CVE-2022-7650

Nº RECIBO	CIF/NIF
2020 00 200002952	72046117C
2021 00 645	72046117C
2019 00 190011724	72046117C
2020 00 200002956	72276304T
2021 00 1385	72276304T
2020 00 990	14833869L
2020 00 1504	14833869L
2020 00 989	14833869L
2020 00 1523	14833869L
2020 00 992	14833869L
2020 00 1023	14833869L
2021 00 1523	14833869L
2021 00 1504	14833869L
2021 00 1023	14833869L
2021 00 990	14833869L
2021 00 989	14833869L
2021 00 992	14833869L
2021 00 1516	14833869L
2020 00 200002962	14833869L
2021 00 443	72100837T
2019 00 190011737	72022857J
2020 00 4372	13614490P
2021 00 4372	13614490P
2020 00 2379	DE0000124
2021 00 2379	DE0000124
2020 00 361	13754766F
2021 00 361	13754766F
2020 00 200003000	13754766F
2020 00 200002999	13754766F
2021 00 833	13754766F
2019 00 190011761	13754766F
2020 00 200003026	72099799C
2019 00 14	72091801A
2019 00 15	72091801A
2019 00 17	72091801A
2019 00 13	72091801A
2019 00 16	72091801A
2019 00 18	72091801A
2019 00 12	72091801A
2020 00 1032	13614708L
2021 00 1032	13614708L
2020 00 200003045	X9914908E
2021 00 715	X9914908E
2019 00 190011836	13720932Y
2020 00 200003080	B39498456
2020 00 200003081	B39498456
2021 00 10	B39498456
2021 00 11	B39498456
2019 00 190011858	Z0380015Z
2020 00 200003089	37252760M
2021 00 1071	37252760M
2019 00 190011866	33348850T
2020 00 200003109	B39574314
2020 00 200003108	B39574314
2020 00 200003107	B39574314
2021 00 24	B39574314
2021 00 533	B39574314
2021 00 534	B39574314

CVE-2022-7650

Nº RECIBO	CIF/NIF
2020 00 3142	X3093569T
2020 00 3294	X3093569T
2021 00 3294	X3093569T
2021 00 3142	X3093569T
2021 00 1529	X3093569T
2019 00 190011876	X3093569T
2020 00 200003112	13762482H
2021 00 1035	13762482H
2021 00 2861	22745325G
2020 00 200003114	13722468R
2020 00 200003131	78948321Q
2018 00 190001789	14902954N
2018 00 190001787	14902954N
2018 00 190001788	14902954N
2020 00 2132	72042449D
2021 00 2132	72042449D
2019 00 190011914	72042449D
2020 00 200003144	30664742S
2020 00 200003143	30664742S
2021 00 1227	30664742S
2021 00 1226	30664742S
2020 00 2875	13778342P
2021 00 2875	13778342P
2019 00 190011925	44978671D
2018 00 190001716	16198504H
2019 00 190011928	Z0380010D
2021 00 1265	X0590149S
2021 00 365	16055883C
2020 00 200003155	13777242N
2021 00 280	13777242N
2020 00 2052	13644715B
2020 00 2056	13644715B
2021 00 2056	13644715B

CVE-2022-7650

2022/7650

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2022-7725 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2022.*

Este Ayuntamiento mediante acuerdo de pleno de 6 de septiembre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2022, dicho expediente se ha anunciado mediante edicto expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 177 de 13 de septiembre de 2022 a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos núm. 8/2022. Resumen por capítulos de gastos.

CAPÍTULO	GASTOS	CONS. ANTERIOR	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL CON MODIFICACIÓN
1	De personal	952.211,95	0,00	0,00	952.211,95
2	Bienes corrientes y servicios	1.682.997,57	0,00	0,00	1.682.997,57
3	Financieros	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
4	Transferencias corrientes	198.991,00	0,00	0,00	198.991,00
6	Inversiones reales	1.168.300,98	123.065,14	23.065,14	1.268.300,98
7	Transferencias de capital	110.000,60	0,00	0,00	110.000,60
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	75.825,17	0,00	0,00	75.825,17
TOTAL		**4.189.827,27**	**123.065,14**	**23.065,14**	**4.289.827,27**

La financiación de este expediente se realiza por mayores ingresos en el capítulo 7 (Transferencias de capital) por importe de 100.000,00 euros, y con transferencia/baja de partida por importe de 23.065,14 euros.

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 6 de octubre de 2022.

El alcalde,

César García García.

2022/7725

CVE-2022-7725

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2022-7726 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 10/2022.*

Este Ayuntamiento mediante acuerdo de pleno de 6 de septiembre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2022, dicho expediente se ha anunciado mediante edicto expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 177 de 13 de septiembre de 2022 a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos núm. 10/2022. Resumen por capítulos de gastos.

CAPÍTULO	GASTOS	CONS. ANTERIOR	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL CON MODIFICACIÓN
1	De personal	952.211,95	0,00	0,00	952.211,95
2	Bienes corrientes y servicios	1.682.997,57	449.305,00	0,00	2.132.302,57
3	Financieros	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
4	Transferencias corrientes	198.991,00	0,00	0,00	198.991,00
6	Inversiones reales	1.268.300,98	0,00	0,00	1.268.300,98
7	Transferencias de capital	110.000,60	0,00	0,00	110.000,60
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	75.825,17	0,00	0,00	75.825,17
TOTAL		**4.289.827,27**	**449.305,00**	**0,00**	**4.739.132,27**

La financiación de este expediente se realiza íntegramente con cargo al remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación anterior por importe de 449.305,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 6 de octubre de 2022.

El alcalde,

César García García.

2022/7726

CVE-2022-7726

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2022-7643 *Exposición pública de la cuenta general de 2021. Expediente SIJ/17/2022.*

La Comisión Especial de Cuentas de la Junta Vecinal de Otañes (Castro Urdiales) en sesión de fecha 3 de octubre de 2022, ha dictaminado la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (según redacción dada por la disposición final 19ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre), se exponen al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá consultar en las dependencias de la Entidad Local Menor y se publicará en su página web (http://castro-urdiales.net/portaljv/juntas) en la sección Información Económica y Presupuestaria.

Otañes, 4 de octubre de 2022.
El alcalde-presidente,
Jorge Cuevas Rodríguez.

2022/7643

CVE-2022-7643

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2022-7660 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2022, y apertura de periodo voluntario de cobro. Expediente 1079271N.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2022, han sido aprobados los padrones fiscales del Impuesto de Bienes Inmuebles de urbana y rústica de 2022 del Ayuntamiento de Anievas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario será el comprendido entre los días 14 de octubre de 2022 y el 15 de diciembre de 2022, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, con presentación de los recibos, que previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Asimismo, se podrán hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

El presente anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Cotillo de Anievas, 20 de septiembre de 2022.
El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2022/7660

CVE-2022-7660

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2022-7666 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Ocupación de Vía Pública con Vados, Mercancías, Quioscos, Aceras, Cajeros y Máquinas Expendedoras para 2022 y apertura del período voluntario de cobro.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2022, se han aprobado los padrones correspondientes a dicho ejercicio:

— Tasa de ocupación de vía pública con vados.

— Tasa de ocupación de vía pública con mercancías.

— Tasa de ocupación de vía pública con quioscos.

— Tasa de ocupación de vía pública con aceras.

— Tasa de ocupación de vía pública con cajeros.

— Tasa de ocupación de vía pública con máquinas expendedoras.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOC al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el 17 de octubre hasta el 16 de diciembre de 2022.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caixabank dentro del plazo señalado, o en la oficina del servicio de Recaudación Municipal dentro del horario de atención al público desde las 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Así mismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) del 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la notificación de la providencia de apremio, en el plazo establecido por la misma, o una vez vencido tal plazo. En este último caso se incluirán los intereses de demora devengados.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CVE-2022-7666

Contra la denegación expresa o tácita del dicho recurso, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses.

Cabezón de la Sal, 5 de octubre de 2022.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2022/7666

CVE-2022-7666

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2022-7674 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasas de Recogida de Basura, Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/1591.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por servicios prestados en el mercado municipal de abastos, así como las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantarillado, correspondientes todas ellas al tercer trimestre del ejercicio 2022, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del servicio municipal de intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 2 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de las señaladas en la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el servicio municipal de Recaudación, ubicado en la casa consistorial, situado en la Avenida de España nº 6, de lunes a viernes de 9 a 14,00 horas. A partir del 2 de de enero de 2023, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 2-9-2005).

Asimismo se informa y recomienda a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 4 de octubre de 2022.
La alcaldesa,
Rosario Losa Martinez.

2022/7674

CVE-2022-7674

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2022-7671 *Aprobación, exposición pública de la lista cobratoria del Canon Parcela Comunales de 2022. Expediente 327/2022.*

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, la lista cobratoria de contribuyentes, por el Concepto Fiscal Canon Parcelas Comunales correspondientes al ejercicio 2022.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Período de cobro en recaudación voluntaria desde el 26 de septiembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2022.

Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva.

Liendo, 29 de septiembre de 2022.

El alcalde,

Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2022/7671

CVE-2022-7671

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2022-7702 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre del año 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 4 de octubre de 2022, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al tercer trimestre del año 2022, una vez formados los mismos por la empresa AQUARBE, como adjudicataria de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa AQUARBE en Solares, Avda. Oviedo, 20-A, bajo, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 4 de octubre de 2022.
La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2022/7702

CVE-2022-7702

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-7696 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y de la Tasa por Acceso de Vehículos a Inmuebles a través de Aceras y Vías Públicas (Vados) de 2022, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 3738/2022.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2022, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento especial del Dominio Público Local y el padrón municipal correspondiente a la Tasa por Acceso de Vehículos a Inmuebles a través de Aceras y Vías Públicas (Vados) del ejercicio 2022, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 28 de octubre y el 30 de diciembre de 2022.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "UNICAJA BANCO", "BANCO SANTANDER, S. A.", "B.B.V.A.", "BANKINTER" o "CAIXA", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, núm. 1 de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 5 de octubre de 2022.
El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2022/7696

CVE-2022-7696

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2022-7645 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal del mes de septiembre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1364/2022.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha de firma electrónica, el padrón de la tasa por la prestación del servicio de la Guardería Municipal, correspondiente al mes de septiembre de 2022, estarán al cobro en período voluntario, del 1 al 30 de septiembre del 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria estarán expuestos al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Departamento de Recaudación Municipal, durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Unicaja y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor, nº 1 de Santillana del Mar, desde las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a jueves y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 4 de octubre de 2022.
El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2022/7645

CVE-2022-7645

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7701 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Gimnasia Rítmica, Judo Adulto y Musculación) del mes de julio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/629D.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA ESCUELAS DEPORTIVAS (Gimnasia Rítmica, Judo Adulto y Musculación), correspondiente al mes de julio de 2022 por un importe de 4.407,33 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de agosto de 2022 a 5 de septiembre de 2022. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 29 de julio de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7701

CVE-2022-7701

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7704 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de julio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/629D.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de julio de 2022, por un importe de 19.286,75 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de agosto de 2022 al 5 de septiembre de 2022. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de julio de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7704

CVE-2022-7704

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7705 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de agosto de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/629D.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe de 18.252,75 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 14 de agosto de 2022 al 14 de septiembre de 2022. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 19 de septiembre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7705

CVE-2022-7705

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2022-7649 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2022 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al tercer trimestre de 2022.

Dichos Padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Voto, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser consultados por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo se anuncia el periodo de cobranza de dichos tributos, cuyo periodo voluntario va desde el día 13 de octubre de 2022, al 12 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Voto, 4 de octubre de 2022.
El alcalde,
José Luis Trueba de la Vega.

2022/7649

CVE-2022-7649

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7706 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2023. Expediente 2022/8720J.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2022, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para 2023:

- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de treinta (30) días hábiles -desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios electrónico municipal y en un diario de los de mayor difusión de la provincia-, dentro del cual los interesados podrán examinarlo -en la S. de Rentas de las dependencias municipales sitas en la Plaza Baldomero Iglesias, 3- y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno Municipal adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones presentadas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

Torrelavega, 6 de octubre de 2022.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2022/7706

CVE-2022-7706

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7707 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Canon de Construcciones en Suelo Rústico. Expediente 2022/7918Q.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2022, acordó establecer el Canon de Construcciones en Suelo Rústico y aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora del Canon de Construcciones en Suelo Rústico de Torrelavega, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.4 de la nueva Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de treinta (30) días hábiles -desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios electrónico municipal y en un diario de los de mayor difusión de la provincia-, dentro del cual los interesados podrán examinarlo -en la S. de Rentas de las dependencias municipales sitas en la Plaza Baldomero Iglesias, 3- y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno Municipal adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones presentadas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el texto íntegro de la Ordenanza, sin que entre en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

Torrelavega, 6 de octubre de 2022.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2022/7707

CVE-2022-7707

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-7679 *Extracto de la Orden EDU/53/2022, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Música correspondientes al curso académico 2021/2022.*

BDNS (Identif.): 652207.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652207)

Primero: Objeto.

1. La presente Orden convoca, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Música, correspondientes al curso académico 2021-2022, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que hayan cursado dichas enseñanzas con excelente rendimiento académico y de permitir su participación en la fase del concurso nacional en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de enseñanzas profesionales de Música, convocados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, de la Unión Europea u organismos internacionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de17 de julio.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán tener la condición de beneficiarios las personas que se encuentren en la situación que fundamenta el premio y en las que concurran las siguientes circunstancias:

a) Haber finalizado las enseñanzas profesionales de Música en el curso académico 2021-2022 en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de música. A estos efectos las asignaturas convalidadas no serán tenidas en cuenta. En el caso de que el alumno o alumna haya ingresado en sexto curso, la nota media estará referida únicamente las asignaturas de dicho curso.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases por las que se regula la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden ECD/72/2018, de 21 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la

CVE-2022-7679

concesión, en régimen de concurrencia competitiva de los premios extraordinarios de Bachillerato, de enseñanzas profesionales de Música, de Artes Plásticas y Diseño y del concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 29 de junio de 2018.

Cuarto. Cuantía.

1.El importe global de los premios en esta convocatoria 1.500,00 € para el curso académico 2021-2022 y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

2. La dotación económica individual de cada Premio ascenderá a 500 €.

Quinto. Plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el presente extracto.

Sexto. Documentación.

Los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de inscripción que figura como Anexo I de la Orden de convocatoria, acompañada de la documentación señalada en los puntos 2 y 3 del artículo tercero de la convocatoria.

Santander, 5 de octubre de 2022.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2022/7679

CVE-2022-7679

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2022-7672 *Extracto de la Resolución SOD/PEF/22/22, de 3 de octubre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones del Programa Protocolo Familiar en las Pymes, promovida por SODERCAN, SA.*

BDNS (Identif.): 652179.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652179).
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652175).

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Personas beneficiarias.

Empresas del ámbito familiar que desarrollen su actividad en la industria o en los servicios de apoyo a la industria, siempre que se trate de autónomos o de PYMES y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Empresarios autónomos que ejerzan una actividad empresarial o profesional de la que provengan más del 50% de sus rendimientos empresariales, profesionales y del trabajo. Aquellas entidades de carácter mercantil en las que una persona física tenga de forma individual una participación de al menos el 50% del capital social, y tenga una relación retribuida mediante pagos periódicos. Entidades de carácter mercantil en las que un grupo familiar formado personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo, tengan conjuntamente una participación societaria de al menos un 50% siempre que un miembro del grupo familiar tenga una relación retribuida mediante pagos periódicos.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es apoyar el relevo generacional en empresas familiares y el proceso para diseñar un plan de relevo generacional, logrando una sucesión ordenada que garantice su sostenimiento y reduzca el porcentaje de disoluciones por falta de sucesión empresarial.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/50/2022, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones del programa de Protocolo Familiar en las Pymes, promovido por SODERCAN, SA, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 142, con fecha 22 de julio de 2022, modificada por la Orden IND/62/2022, de 20 de septiembre, publicada el 3 de octubre de 2022 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 190.

CVE-2022-7672

Cuarto. Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 50% de los costes elegibles. La ayuda máxima por proyecto será de 15.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

La empresa solicitante solo podrá resultar beneficiaria una vez en el marco del presente programa y en sus respectivas convocatorias. El plazo de ejecución del proyecto y, por tanto, el período de cobertura de los gastos subvencionados será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y los 6 meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución de concesión. Para el caso de sociedades, su constitución y el inicio de su actividad deberán haber tenido lugar, al menos, cinco años antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de autónomos, el inicio de su actividad deberá haber tenido lugar, al menos, con idéntica antigüedad.

Santander, 3 de octubre de 2022.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,

Francisco Javier López Marcano.

2022/7672

CVE-2022-7672

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-7655 *Extracto del Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a ayudas económicas para desplazamientos a centros docentes universitarios Curso 2022/2023. Expediente SEC/1009/2022.*

BDNS (Identif.): 652061.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652061).

Ayuntamiento de Camargo https://sede.aytocamargo.es.

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

— Estar empadronado en el término municipal de Camargo al menos con tres meses de antigüedad

— Estar matriculado en un centro universitario sito en Cantabria en estudios que correspondan a un Plan de Estudios Universitarios aprobado por el Ministerio competente y cuya terminación suponga la obtención de un título oficial.

— Requerir la realización de desplazamiento diario desde el domicilio de Camargo al Centro Universitario en razón del carácter presencial de los estudios que se realizan.

— En el caso de la base 1 apartado 2 Estar matriculado en un centro universitario no situado en Cantabria en estudios que correspondan a un Plan de Estudios Universitarios aprobado por el Ministerio competente y cuya terminación suponga la obtención de un título oficial y que no se preste en ningún Centro Universitario público ubicado en Cantabria.

Objeto:

Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

1º.- Es objeto de esta convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas con destino a sufragar gastos de desplazamiento desde el municipio de Camargo a Centros Docentes Universitarios situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Con carácter excepcional se concederán las mismas ayudas a aquellos alumnos que deban acudir a Centros Universitarios situados fuera de esta Comunidad Autónoma por no existir en ésta oferta educativa equivalente a la cursada por el solicitante en centros de carácter público.

CVE-2022-7655

3º.- Las ayudas que se recogen en esta convocatoria se enmarcan dentro de las previstas del artículo 2 punto 1. 3. k) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC Nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 70.000 euros. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 350 euros por solicitud.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 MES a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOC.

2º.- Los interesados presentarán la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde 13, Muriedas (Camargo), pudiendo igualmente presentarla a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, accesible en el siguiente enlace: https://sede.aytocamargo.es, así como a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 5 de octubre de 2022.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2022/7655

CVE-2022-7655

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7688 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2022/3296V.*

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega el 3 de octubre de 2022, se aprobó la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, con Código de Identificación Fiscal Q3963001G, por importe máximo de 14.000,00 euros, para desarrollar durante el año 2022 un proyecto de información a los ciudadanos sobre la asistencia jurídica gratuita y su tramitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 4 de octubre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7688

CVE-2022-7688

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7690 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2022/7670K.*

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega el 3 de octubre de 2022, se aprobó la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor de la JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES, con Código de Identificación Fiscal P3900382G, por importe máximo de 12.000,00 euros, destinada a financiar gastos corrientes de dicha entidad local de ámbito territorial inferior al municipal durante el ejercicio 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 4 de octubre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7690

CVE-2022-7690

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7692 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2022/1296H.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2022, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Tropezón.

- CIF: G39059613.

- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuarenta y cinco mil (45.000,00) euros.

- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Tropezón para gastos derivados de la participación en competiciones oficiales de todas sus categorías, fomento del deporte y actividad del club. Año 2022.

Torrelavega, 3 de octubre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7692

CVE-2022-7692

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7698 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2022/3956X.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2022, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Torrebalonmano.

- CIF: G39531207.

- IMPORTE SUBVENCIÓN: Ciento treinta y nueve mil (139.000,00) euros.

- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Torrebalonmano para gastos derivados de su participación en competiciones oficiales de todas sus categorías, fomento del deporte y actividad del club. Año 2022.

Torrelavega, 3 de octubre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7698

CVE-2022-7698

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7699 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2022/844V.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2022, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

— ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Elemental La Paz.

— CIF: G39245501.

— IMPORTE SUBVENCIÓN: Veintisiete mil (27.000,00) euros.

— CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Elemental La Paz, para gastos derivados de la participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club. Año 2022.

Torrelavega, 3 de octubre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7699

CVE-2022-7699

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7700 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2022/2197E.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2022, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Peña Bolística Torrelavega Siec.

- CIF: G39048954.

- IMPORTE SUBVENCIÓN: Dieciocho mil (18.000,00) euros.

- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Peña Bolística Torrelavega Siec, para gastos derivados de la participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club. Año 2022.

Torrelavega, 3 de octubre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7700

CVE-2022-7700

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2022-7686 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de piscina en barrio La Lombana, 60A, término municipal de Riotuerto. Expediente 313614.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Eduardo Oslé Ezquerra para instalación de piscina en suelo rústico de Bº La Lombana 60A, parcela 39064A022002810001IE, en el municipio de Riotuerto, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313614 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad, 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 3 de septiembre de 2022.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2022/7686

CVE-2022-7686

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2022-6914 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle San Juan, 65 de Ajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 22 de marzo de 2022, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: SOLEDAD RUIZ AJA.

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: C/ San Juan, nº 65 del pueblo de Ajo.

Recursos:

Si desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Bareyo, 7 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,

Ángela Ruiz Herrería.

2022/6914

CVE-2022-6914

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-7644 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Gajano. Expediente 2022/1122.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento por Dª MARÍA ESPERANZA COBO CARRO solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la localidad de Gajano en la finca resultante de la agrupación de las parcelas catastrales: 39040A022003230000RF Y 39040A022003260000RK, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE NORMAL, NU, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional

Teniendo en cuenta que este procedimiento se ha iniciado con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Sexta, este expediente será resuelto conforme a la previsión de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

Considerando lo anterior y, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 4 de octubre de 2022.
El alcalde,
Pedro Pérez Ferradas.

2022/7644

CVE-2022-7644

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-7659 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Setién. Expediente 2022/1172.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento por D. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ GANDARILLAS solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela catastral 39040A107000350000DJ, en la localidad de Setién, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE, NUR, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional.

Teniendo en cuenta que este procedimiento se ha iniciado con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Sexta, este expediente será resuelto conforme a la previsión de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

Considerando lo anterior y, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 4 de octubre de 2022.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

2022/7659

CVE-2022-7659

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-7664 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Setién. Expediente 2022/1175.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento por D. JAVIER BUSTAMANTE GONZÁLEZ solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela catastral 39040A107000320000DD, de la localidad de Setién, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE, NUR, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional.

Teniendo en cuenta que este procedimiento se ha iniciado con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Sexta, este expediente será resuelto conforme a la previsión de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

Considerando lo anterior y, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo,4 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,

Pedro Pérez Ferradas.

2022/7664

CVE-2022-7664

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2022-7647 *Información pública del acuerdo de alteración de calificación jurídica de bien urbano en Navedo.*

Por acuerdo unánime y mayoría suficiente, del Pleno de este Ayuntamiento de Peñarrubia, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2022, se acordó alterar la calificación jurídica de un bien urbano, sobrante del vial de Navedo, calificado como de dominio público, a bien patrimonial como sobrante de vía pública, 15 m2 en total.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio, se somete el mencionado acuerdo con el resto de documentación obrante en el expediente a información pública por espacio de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 5 de octubre de 2022.
El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2022/7647

CVE-2022-7647

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2022-7473 *Información pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 6 del polígono 517, de Omoño.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de ÓSCAR SOLANA FERNÁNDEZ, de autorización para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en suelo rústico de Omoño, sita en el Mies de Bocilla, en el polígono 517, parcela 6, con referencia catastral: 39062A517000060000ZA.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 27 de septiembre de 2022.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2022/7473

CVE-2022-7473

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-7646 *Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de una obra eléctrica de soterramiento y construcción de un centro de transformación bajo una torre de alta tensión en parcela con referencia catastral 6332005VP2163S0001IA. Expediente 50/1390/2022.*

Por VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SL, se ha solicitado con fecha 31 de marzo de 2022, autorización para la ejecución de una obra eléctrica de soterramiento y construcción de un centro de trasformación bajo una torre de alta tensión en una vía rural cercana a la calle Arnía y parcela catastral 6332005VP2163S0001IA.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento con el art. 228.2.a) de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio.

Santa Cruz de Bezana, 4 de octubre de 2022.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2022/7646

CVE-2022-7646

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2022-6888 *Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares adosadas construidas en calle Buensuceso, 3.*

Por Resolución de esta Alcaldía nº 89/2022, de 11 de agosto, se concedió a D. Ramón Sáenz Gárate licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares adosadas construidas en c/ Buensuceso, nº 3, de Selaya, conforme al proyecto básico redactado por los arquitectos D. Francisco Tazón Salcines y D. Juan Carlos Macías Molinero, visado en fecha 22/06/2004, en base al que se otorgó la licencia municipal de obra por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2004. Por Acuerdo de dicha Junta de fecha 23 de noviembre de 2004 se aprobó el proyecto de ejecución de la citada obra, redactado por los mencionados arquitectos, visado en fecha 01/10/2004.

La citada Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de que se pueda interponer otro recurso que se estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Selaya, 6 de septiembre de 2022.
El alcalde,
Cándido M. Cobo Fernández.

2022/6888

CVE-2022-6888

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2022-7384 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de vivienda unifamiliar en parcela con referencia catastral 39084A004001100000JS. Expediente 34/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria, 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica que con fecha 22 de septiembre de 2022 se dictó Resolución de Alcaldía número 198-2022 por la que se concede a D. Sergio Perandones Nistal licencia de primera ocupación para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela con referencia catastral núm. 39084A004001100000JS.

Frente al presente acuerdo que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Solórzano, 26 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,

Gema Perojo García.

2022/7384

CVE-2022-7384

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-7611 *Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de reforma de vivienda unifamiliar en Sierrapando, 346. Expediente P.O. 2022/2853B.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2022 acordó conceder licencia de primera ocupación para proyecto de reforma de vivienda unifamiliar aislada, sita en Sierrapando, número 346, de Torrelavega.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 3 de octubre de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/7611

CVE-2022-7611

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2022-7648 *Información pública de expediente para construcción de aparcamiento de autocaravanas en el Cerro, parcela 84 del polígono 2 y parcela 9017 del polígono 15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116. de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un periodo de 15 días contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Vega de Pas con CIF P3909700A, para "Construcción de aparcamiento de autocaravanas" en el Cerro, Polígono 2, parcela 84 y polígono 15, parcela 9017. Referencias Catastrales 39097A002000840000AK y 39097A015090170000AY, en el término municipal de Vega de Pas, calificado como Rústico de Especial Protección.

Vega de Pas, 5 de octubre de 2022.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2022/7648

CVE-2022-7648

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-7676 *Anuncio de dictado de Resolución por la que se extingue la Autorización Ambiental Integrada AAI/047/2006 por el abandono no comunicado de la actividad de instalación para la fundición de metales ferrosos con una capacidad de fusión de 28.000 T/año, ubicada en el término municipal de San Felices de Buelna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web

https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/suspensiones-de-actividad-y-extinciones

— Resolución por la que se extingue la Autorización Ambiental Integrada AAI/047/2006 a la empresa Fundinorte, SL, por el abandono no comunicado de la actividad de instalación para la fundición de metales ferrosos con una capacidad de fusión de 28.000 T/año, en el término municipal de San Felices de Buelna.

Santander, 5 de octubre de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,

Antonio Javier Lucio Calero.

2022/7676

CVE-2022-7676

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-7651 *Información pública de la solicitud de mutación demanial/desafectación de parte de una vía de comunicación en calle situada en el barrio Sorribero Bajo de Renedo. Expediente 2022/3326.*

Vista la solicitud de mutación demanial/desafectación presentada por la entidad ADIF, en relación con la afección de 64 m2 que se corresponden con parte de una vía de comunicación de dominio público de titularidad municipal en la calle situada en barrio Sorribero Bajo de Renedo, finca nº Y-39.0529-0003, en el Proyecto Constructivo de Duplicación de Vía de la Línea de Cercanías C-1 entre Torrelavega y Santander (Expte.: 194ADIF1898), por la presente se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de información pública por plazo de veinte días.

Piélagos, 3 de octubre de 2022.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2022/7651

CVE-2022-7651

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-7652 *Información pública de la solicitud de mutación demanial/desafectación de parte de una vía de comunicación en la calle situada en el barrio Cianca de Parbayón. Expediente 2022/3327.*

Vista la solicitud de mutación demanial/desafectación presentada por la entidad ADIF, en relación con la afección de 34 m2 que se corresponden con parte de una vía de comunicación de dominio público de titularidad municipal en la calle situada en barrio Cianca de Parbayón, finca nº Y-39.0529-0142, en el Proyecto Constructivo de Duplicación de Vía de la Línea de Cercanías C-1 entre Torrelavega y Santander (Expte.: 194ADIF1898), por la presente se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de información pública por plazo de veinte días.

Piélagos, 3 de octubre de 2022.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2022/7652

CVE-2022-7652

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-7653 *Información pública de la solicitud de mutación demanial/desafectación de parte de una vía de comuniciación en la calle situada en el barrio El Jurrio de Parbayón. Expediente 2022/3328.*

Vista la solicitud de mutación demanial/desafectación presentada por la entidad ADIF, en relación con la afección de 42 m2 que se corresponden con parte de una vía de comunicación de dominio público de titularidad municipal en la calle situada en barrio El Jurrio de Parbayón, finca nº Y-39.0529-0115, en el Proyecto Constructivo de Duplicación de Vía de la Línea de Cercanías C-1 entre Torrelavega y Santander (Expte.: 194ADIF1898), por la presente se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de información pública por plazo de veinte días.

Piélagos, 3 de octubre de 2022.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2022/7653

CVE-2022-7653